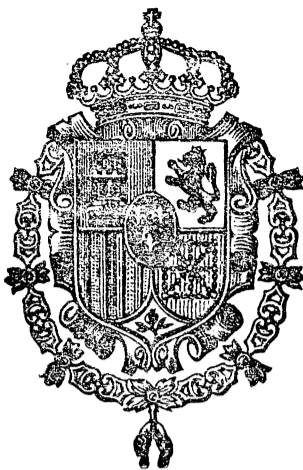


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que el régimen, gobierno y administración de los territorios comprendidos entre cabo Bojador y cabo Blanco, con su correspondiente extensión hacia el interior, y de las posesiones españolas del golfo de Guinea, estén á cargo del Ministerio de Estado.

Otros admitiendo la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Estado ha presentado D. José García Barzanallana, y nombrado para dicho cargo á D. Alejandro Groizard.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España ha presentado D. Juan de la Concha Castañeda, y nombrando para el referido cargo á D. Pío Gullón.

Dirección general del Tesoro público.—Anulando un resguardo de depósito.

Dirección general de la Deuda pública.—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Reales órdenes declarando limpias las procedencias de Río Janeiro y Santos (Brasil), por haber desaparecido la peste levantina de dichos puertos, y sueias las de Río Janeiro (Brasil), por haber aparecido la fiebre amarilla en dicho punto.

Dirección general de Administración.—Anunciando las vacantes de los cargos que se expresan.

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Estado de las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte durante el año 1900.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Escalaón general del Cuerpo de Telégrafos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto organizando el servicio de inspección de la primera enseñanza.

Otro nombrando Jefe de primera clase del Cuerpo de Estadística á D. Martín García y Estévez.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos de personal.

Otro disponiendo que los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, así como los de Minas, Montes y Agrónomos, no podrán ser destinados á los servicios que radiquen en Madrid sin haber cumplido antes cuatro años en los servicios ordinarios fuera de esta Corte.

Otro creando en la Dirección general de Obras públicas un Registro Central de aprovechamientos de aguas públicas. Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Marzo último.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Marzo último. Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.

Administración provincial:

Comisión provincial de la Coruña.—Subasta para el suministro de víveres á los acogidos de la Casa de Misericordia de esta capital.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.—Fijando el día 20 del actual para la subasta de las obras de reparación de una casa.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subasta para la enajenación del crucero Navarra.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Anuncio señalando el 23 del corriente para la subasta del suministro de materiales y efectos con destino á este Arsenal.

Recaudación de contribuciones de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Cuando en 25 de Abril de 1899 se sometió á la firma de V. M. la supresión del Ministerio de Ultramar y la distribución de los asuntos pendientes entre varios de los demás departamentos ministeriales, la soberanía de la Corona española en la región bañada por el golfo de Guinea y por los ríos Campo y Muni no había sido reconocida por el Gobierno francés, y no estaba tampoco claramente determinada la zona del Sahara á que debe considerarse extendido el protectorado que desde 1884 mantiene España sobre la costa entre cabo Bojador y cabo Blanco:

Fijadas por el Tratado celebrado con Francia en 27 de Junio del año último las fronteras de dichas posesiones, y apartado así uno de los principales obstáculos que á la explotación de éstas hubiera podido oponerse, la importancia de los dominios españoles en el África occidental ha crecido considerablemente, abriendo nuevas perspectivas al espíritu de empresa y á la colocación reproductiva de capitales, é imponiendo por lo mismo á los Poderes públicos el deber de mirar con más constante y cuidadosa atención á cuanto se refiere á la organización y prosperidad de aquellas comarcas.

La circunstancia, por otra parte, de estar enclavados esos territorios entre otros extranjeros, tales como el Camarones alemán, el Gabón y el Senegal franceses y el Imperio marroquí, establecen entre las cuestiones á ellos concernientes y las de índole propiamente internacional una relación tan estrecha, que el departamento ministerial naturalmente indicado para tener á su cargo la gestión de los asuntos coloniales viene á ser aquel al que corresponde en nuestra organización administrativa la dirección de las relaciones exteriores: el de Estado. En la mayoría de los países que, teniendo colonias, no poseen, sin embargo, las suficientes para dedicar exclusivamente á ellas un Centro administrativo autónomo, es en efecto el Departamento de Negocios Extranjeros el que las tiene á su cuidado; y

eso mismo, á pesar de existir un Ministerio especial de Colonias, ocurre en Francia con los protectorados.

Aconsejada, pues, por las nuevas circunstancias la transferencia de los asuntos coloniales al Ministerio de Estado, y siendo para ello preciso modificar el Real decreto de 25 de Abril de 1899 antes citado, que entre otras materias encomendó á la Presidencia del Consejo de Ministros todo lo que se refiere al gobierno y administración de Fernando Poo, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el mencionado Consejo, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Abril de 1901.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Práxedes Mateo Sagasta.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El régimen, gobierno y administración de los territorios comprendidos entre cabo Bojador y cabo Blanco, con su correspondiente extensión hacia el interior, y de las posesiones españolas del golfo de Guinea, así insulares como continentales, estarán á cargo del Ministerio de Estado, á cuyo efecto pasarán á dicho departamento los expedientes, documentos y demás datos que sobre el particular existan en otros Centros, y especialmente los que, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 25 de Abril de 1899, debieron ser entregados á la Presidencia del Consejo de Ministros.

Art. 2.º Se entenderán transferidas al Ministerio de Estado las facultades y obligaciones que las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones vigentes hubieren señalado primero al Ministerio de Ultramar y más tarde á la Presidencia del Consejo de Ministros para el régimen, gobierno y administración á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Continuará en vigor, en todo lo que no se oponga á este decreto, el de 25 de Abril de 1899.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Estado Me ha presentado Don José García Barzanallana; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Estado á D. Alejandro Grouard y Gómez de la Serna, Senador del Reino y ex Ministro de la Corona.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador del Banco de España Me ha presentado Don Juan de la Concha Castañeda; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Pío Gullón Iglesias, Senador del Reino y Ministro que ha sido de la Gobernación y Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Gobernador del Banco de España.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: La inspección de la primera enseñanza, reconocida como necesaria y de importancia suma en todos los países, ha sido siempre función privativa del Estado, por ser el medio de que dispone el Poder central para ejercer su misión fiscalizadora sobre todos cuantos ejercen el Magisterio en la Nación, y al mismo tiempo para que por su conducto pueda conocer en cada momento las más perentorias necesidades de la enseñanza y de la educación popular.

Reconoce el Ministro que suscribe que era necesario robustecer el principio de inspección en las provincias, confiriendo á los que la ejercen una autoridad profesional adecuada á la función importantísima que desempeñan, y al mismo tiempo evitar que estos cargos, de suyo delicados y que tanta influencia ejercen en la enseñanza primaria, puedan estar en manos inhábiles ó al servicio de intereses y pasiones no muy lícitos; pero esta necesidad tan evidente no se satisface con sólo proveer estos cargos por oposición, pues si se reconoce que estas funciones pudieran caer en manos inhábiles, nada se resuelve con declarar inamovibles á aquellos que las desempeñan sin antes haber hecho una debida depuración de aptitudes y condiciones.

La ley de 1857 confería al Rey la facultad de nombrar los Inspectores dentro de las condiciones por la misma ley establecidas, y el Ministro del ramo, en su nombre, ha venido ejerciendo dicha facultad desde entonces hasta 6 de Julio último, en que por Real decreto se dispuso que las vacantes fuesen provistas por oposición. El Ministro que suscribe entiende que la oposición es un medio que, aparte de dejar sin inspección los distritos vacantes por largo espacio de tiempo, podrá comprobar si la aptitud científica de los que hayan de ejercer estos cargos, pero en modo alguno su moralidad, que es la más principal de las condiciones que deben reunir. Compréndese la oposición para obtener aquellos cargos cuya misión sea exclusivamente didáctica; pero no para éstos, cuyo fin primordial es denunciar y corregir abusos, debiendo responder los que los desempeñen en todo momento á la confianza de la Autoridad superior en cuyo nombre ejercen sus funciones.

Cree el Ministro que firma que los mismos motivos

que tuvo el legislador al decretar determinadas incompatibilidades de lugar y tiempo para los encargados de administrar justicia, existen y deben ser aplicados á los Inspectores que han de vigilar las funciones de la enseñanza primaria. A remediar esta omisión y procurar la posible organización de tan importante servicio tiende el presente proyecto de decreto que el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 12 de Abril de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Conde de Romanones.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Inspección de las Escuelas públicas y de las privadas será desempeñada por Inspectores especiales, que estarán á las inmediatas órdenes de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º Habrá un Inspector de primera enseñanza en cada provincia, que será nombrado por el Ministro del ramo y disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Art. 3.º Para ser Inspector es necesario ser Maestro normal, hallándose en posesión del título respectivo y haber desempeñado durante cinco años, por lo menos, en propiedad Escuela pública.

Art. 4.º Para los ascensos en la carrera se dividirán los Inspectores en tres categorías: de entrada, ascenso y término. Son de término la provincial y las municipales de Madrid; de ascenso las de provincia cabeza de distrito universitario; y de entrada todas las demás.

Art. 5.º Las vacantes serán provistas libremente por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro de las condiciones fijadas en el art. 3.º Las de ascenso y término por concurso, previo informe del Consejo de Instrucción pública, entre los de categoría inmediata inferior.

Art. 6.º Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se reorganizará el servicio de la Inspección, determinando el número de Escuelas que cada Inspector haya de visitar, conforme á las necesidades locales.

Art. 7.º Los Inspectores de primera enseñanza serán incompatibles en las provincias en que ejerzan sus cargos, una vez cumplidos ocho años de residencia en las mismas, y en los casos que determina el art. 29 de la ley de 21 de Julio de 1876, aplicada á aquellas por Real orden de 16 de Abril de 1883.

Art. 8.º Un reglamento especial estatuirá la organización y régimen de la Inspección de primera enseñanza.

Art. 9.º Las oposiciones á las plazas de Inspectores de Barcelona y Málaga, cuya convocatoria terminó en 2 de Marzo último, continuarán hasta su terminación y propuesta del Tribunal; pero entendiéndose que los propuestos tendrán solamente opción á ocupar una plaza de entrada.

Art. 10. Quedan derogadas cuantas disposiciones relativas á las Inspecciones de primera enseñanza se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

REAL DECRETO

Resultando vacante una plaza de Jefe de primera clase del Cuerpo de Estadística, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por fallecimiento de D. Federico de Olive y Paz; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para el referido empleo á Don Martín García y Estévez, que ocupa el primer lugar de la escala inferior inmediata.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Clemente de Velasco y Sánchez Arjona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Vocal del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Ramón de Campoamor.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la renuncia que ha presentado D. Emilio Sierra y Rus del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Canarias; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Anselmo de Miranda;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Canarias.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de administración de cuarta, por haber pasado á la situación de supernumerario D. Manuel Sánchez Masía;

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al referido empleo á D. Fernando Butreo y Garrido, que es el que ocupa el primer lugar de la escala inferior inmediata.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Trino Martínez, Secretario general del Casino Español de Cienfuegos, Centro de la Colonia Española, y á los méritos contraídos por el mismo, especialmente con la publicación de la Memoria presentada por la primera Junta directiva de dicha Asociación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La Real orden de 14 de Marzo de 1891 acudió al remedio de una verdadera necesidad sentida en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dictando reglas para determinar los servicios á que éstos debieran ser destinados cuando ingresaran

en el del Estado, reglas que recibieron más alta sanción cuando V. M. se dignó aprobarlas y ampliarlas por su Real decreto de 14 de Agosto de 1899.

Posteriormente, uno de los dignos antecesores del Ministro que suscribe, deseoso de realizar en breve espacio de tiempo un plan de obras hidráulicas que han de ser en su día honroso título de gloria para el expresado Cuerpo, hubo de considerar que necesitaba una mayor libertad de acción para escoger el personal especialmente apto para esa clase de estudios, y á este estímulo obedeció sin duda la derogación de esas disposiciones, hecha en el art. 11 del Real decreto de 11 de Mayo último.

Peró realizado en su primera parte aquel proyecto con la formación del plan que el Ministro que suscribe espera poder presentar en breve á la aprobación de V. M., y á la de las Cortes en su día, para que en su saber y patriotismo arbitren, si lo estiman conveniente, la formación y los medios de llevarlo á la práctica, y destinada ya á otros servicios una buena parte de aquel personal, parece llegado el momento de volver á la normalidad y de restablecer aquellas reglas acertadamente establecidas y sancionadas por la observancia de muchos años, mediante las cuales se asegura á los jóvenes que se dedican al servicio del Estado en el importante ramo de Obras públicas, aquellas prácticas que, además de cuadrar mejor con las aptitudes de su edad, son garantía segura de futuros aciertos en los diferentes puestos á que puedan ser llamados en el transcurso del tiempo.

Y si los preceptos dictados para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se han aplicado en diferentes ocasiones y hecho extensivos por analogía á los demás similares y dependientes de este Ministerio, no parece que exista razón alguna fundada para que en la ocasión presente no se dé la misma generalidad á la reforma que se propone.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Abril de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Ningún Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos ni funcionario de los Cuerpos facultativos, Auxiliares de Obras públicas, podrá ser destinado á los servicios del ramo que radiquen en Madrid ó en su Jefatura tenga señalada su residencia en esta Corte, ni á ninguna División de ferrocarriles, sin haber cumplido antes cuatro años en los servicios ordinarios de fuera de Madrid. El mismo precepto será aplicado en idénticas condiciones á los Cuerpos de Ingenieros de Minas, Montes y Agrónomos, así como á los Auxiliares facultativos que con ellos se relacionan.

Art. 2.º Queda derogado, en cuanto se oponga á la disposición anterior, el art. 11 del Real decreto de 11 de Mayo de 1900.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Todos los problemas que se relacionan con el uso de las aguas públicas han adquirido en estos últimos tiempos una excepcional importancia por el extraordinario desarrollo que han alcanzado los aprovechamientos de esa clase para la producción de fluido eléctrico destinado á todo género de usos fabriles. Acusa indudablemente este hecho un progreso notorio de nuestras energías industriales, y hace concebir la esperanza para un porvenir próximo de grandes aumentos en el bienestar y en la riqueza pública.

Unese á esto el interés que ha suscitado la construcción de toda clase de obras hidráulicas destinadas al riego de nuestros campos, con lo cual ha de acrecentarse también, por modo indudable, la producción agrícola, abriéndose así nuevas fuentes de abundancia y nuevos elementos de ingreso para el Tesoro público. A esta atención han procurado acudir los Gobiernos anteriores con diferentes medidas que han merecido el

aplauzo de la opinión, medidas que el actual se propone continuar y desarrollar dentro de los límites que ofrezcan los recursos del Tesoro.

Esa doble actividad que imponen las necesidades industriales y agrícolas, hace que sea ya de necesidad imperiosa la reforma de algunas disposiciones de la ley de Aguas y de las demás que regulan estas materias, cuyas leyes, dictadas en un tiempo en que no habían surgido estas necesidades, no pudieron atender á ellas por lo menos con la precisión y con los detalles que las circunstancias presentes reclaman. Tiene el propósito el Ministro que suscribe de acudir en su día á las Cortes con la propuesta necesaria para esta atención que juzga tan indispensable como perentoria; pero entiendo que, como medio de preparar el cumplimiento de los preceptos que se establezcan, urge adoptar las medidas oportunas para el conocimiento de todos los aprovechamientos de aguas públicas que se hayan concedido y se concedan en adelante, porque la falta de datos estadísticos que permitan conocer con exactitud el caudal disponible de cada corriente, hace que en muchos casos no pueda juzgar la Administración con probabilidades de acierto sobre la posibilidad y utilidad de las concesiones, corriéndose el grave riesgo de otorgar algunas que resulten ilusorias en la práctica, ó por el contrario, de negar otras que quizás fueran realizables en buenas condiciones, creando en el primer caso un derecho que no puede hacerse efectivo, ó inutilizando en el segundo una iniciativa provechosa para la riqueza pública.

Tal razón bastaría para justificar la adopción de disposiciones que tengan por objeto establecer los medios conducentes á que en breve plazo se disponga de una estadística exacta de los aprovechamientos de aguas públicas en sus múltiples aplicaciones, si no existiera además para ello la obligación de cumplir los preceptos contenidos en los artículos 58 y 204 de la vigente ley de Aguas, según los cuales este Ministerio debe tener conocimiento del régimen de las corrientes y del caudal aprovechado de las mismas, con objeto de evitar abusos y la pérdida de la riqueza que el agua representa.

Ya preocupó esta necesidad á uno de los dignos antecesores del Ministro que suscribe, cuando estableció en el art. 5.º del Real decreto de 11 de Mayo de 1900 la formación de esa estadística, encomendándola á las Jefaturas de Obras públicas de las provincias; pero como en las reglas dictadas para la ejecución de esa soberana disposición se transfirió el encargo á las Divisiones de trabajos hidráulicos, es forzoso terminar bien esta competencia, pareciendo preferible mantener íntegramente el primero de estos preceptos, dado que las Jefaturas ordinarias de provincias, por adaptarse á nuestra división territorial administrativa, ofrece sobre todo otro organismo una mayor estabilidad, que es garantía de verdadera importancia para el buen orden y fijeza del registro.

Complemento indispensable de los datos estadísticos ha de ser también que la Dirección general de Obras públicas tenga á su debido tiempo conocimiento de las peticiones de aprovechamientos que se presenten en los Gobiernos de provincia, evitando así el peligro de que las disposiciones de la Administración central puedan estar en desacuerdo con las de la provincial, procurando, interin se determina por una disposición legal el verdadero alcance del art. 218 de la ley de Aguas, que su aplicación sea uniforme y no resulte contradictoria con los preceptos generales de las de Obras públicas en materia de concesiones, todo lo cual se conseguirá, como queda indicado, con sólo que este Ministerio tenga noticias oficiales de cuantos aprovechamientos de aguas se soliciten.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Abril de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Miguel Villanueva y Gómez.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece en la Dirección general de Obras públicas un Registro Central de aprovechamientos de aguas públicas. En cada Jefatura de provincias se establecerá también un Registro provincial de los mismos aprovechamientos.

Art. 2.º En dichos Registros deberá constar el nom-

bre del usuario, el de la corriente de que se derive el agua, el volumen de ésta, utilizando la altura del salto cuando exista, el objeto del aprovechamiento y la fecha de la concesión ó el título en que se funde el derecho.

Art. 3.º Para la formación de estos Registros se fijará un plazo de tres meses, durante los cuales los interesados deberán presentar en los Gobiernos de provincia respectivos declaraciones firmadas en que consten los datos enumerados en el artículo anterior. Los Ingenieros Jefes procederán á comprobar dichas declaraciones con los datos que existan en la Jefatura, procediendo á inscribir en el Registro correspondiente los aprovechamientos comprobados.

Cuando el aprovechamiento no se funde en título fehaciente, se hará la inscripción con carácter provisional.

Art. 4.º Además de los Registros generales antedichos, se llevarán Registros especiales para cada corriente y para cada clase de aprovechamientos.

Art. 5.º En los quince días posteriores al plazo que se fija en el art. 3.º, los Ingenieros Jefes remitirán á la Dirección general una relación de todas las inscripciones hechas en el Registro de la respectiva provincia.

Art. 6.º Toda concesión de aguas que se otorgue en lo sucesivo, se inscribirá inmediatamente en los Registros correspondientes, dando cuenta á la Dirección general, si la concesión se otorgase por el Gobernador, en el término de tercero día.

Art. 7.º Formalizados los Registros, se considerará como abusivo todo aprovechamiento que no se halle inscrito.

Art. 8.º Las Jefaturas de Obras públicas llevarán también un Registro talonario de peticiones de aprovechamientos de aguas públicas, para cumplir lo dispuesto en el art. 10 de la Instrucción de 11 de Junio de 1883.

Declarados suficientes los documentos presentados, se dará cuenta inmediatamente á la Dirección general de Obras públicas de la petición, acompañando nota de los datos esenciales de la misma, y en particular de todo lo referente á la ocupación de dominio público que se solicite.

Art. 9.º El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido la epidemia de peste levantina de Río Janeiro y Santos (Brasil), cuyos puntos fueron declarados sucios en 15 de Enero y 19 de Octubre de 1900, respectivamente; conforme á lo prevenido en el cap. 11, tít. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de los citados puertos, siendo admitidas á libre plática, siempre que lleguen en buenas condiciones higiénicas, sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, con patente limpia, visada por el Cónsul español, y donde no lo hubiere, por el de otra Nación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1901.

S. MORET

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber aparecido la epidemia de fiebre amarilla en Río Janeiro (Brasil); conforme á lo prevenido en el cap. 11, tít. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren sucias las procedencias del citado puerto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento

y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1901.

S. MORET

Dres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1901.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito núm. 283.772 de entrada, y 54.975 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos con fecha 1.º de Junio de 1900 por D. Antonio Gil del Caño para garantizar la ejecución de las obras de acopios para la conservación del firme de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva provincia de Sevilla, á disposición de la Dirección general de Obras públicas; esta Dirección general, en virtud de lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 10 de Abril de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 19.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 18.725.

Idem de id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones, para cuya agregación fueron presentados por Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 3.003.

Idem id. de residuos de la Deuda interior al 4 por 100, procedentes de la conversión de Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Mayo de 1900, hasta el núm. 580.

Día 17.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Octubre y Abril actual; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 18.

Pago de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 19.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Madrid 12 de Abril de 1901.—El Director general, Joaquín Purón

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Contador de fondos municipales de Tarifa (Cádiz), Minas de Riotinto (Huelva) y Laredo (Santander), se anuncian concursos para proveerlos por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que los deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden del 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo acordado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Director general, C. Groizard.

Vacantes los cargos de Jefe de la Sección de Cuentas municipales en Alicante y Huesca, se anuncian concursos para proveerlos por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias ante esta Dirección general los aspirantes que los deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el art. 25 del reglamento de 11 de Diciembre próximo pasado, hubieran hecho la presentación de documentos mencionados en la circular de 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes los tuvieran de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero último.

Madrid 3 de Abril de 1901.—El Director general, C. Groizard.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

CUERPO CREADO POR LEY DE 22 DE ABRIL DE 1855

Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD

Rectificado en 1.º de Enero de 1901.

Continuación (1).

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	
15 Jun. 57.	6 Abril 77.	Supern.º	D. Enrique Jiménez y Luque.
13 Nov. 55.	15 Mar. 77.	1 } S. E.	José Ramos y García.
18 Jun. 58.	18 Mar. 78.	2 } S. E.	Laureano Ramos y García.
23 Mayo 58.	9 Abril 79.	Supern.º	José Méndez y Crespo.
9 Ag. 61.	6 Nov. 79.	3	Rafael Aranda y López.
1.º Nov. 60.	8 Nov. 79.	Supern.º	Santos Eguinoa y Eguinoa.
29 Mayo 61.	9 Nov. 79.	4	Salvador Soler y Batlle.
12 Sept. 61.	17 Jun. 80.	Supern.º	José Antonio Leoncio Lasurtegui y Egués.
63.	12 Julio 82.	Supern.º	Carlos Hidalgo y García.
27 Abril 64.	15 Julio 82.	5	Anastasio Hernández y Montalvo.
12 Jun. 64.	16 Julio 82.	6	Antonio Mata y Robles.
8 Ag. 61.	17 Julio 82.	7	César Gruñeiro y Ordoño.
1.º Ag. 64.	20 Julio 82.	Supern.º	José María Granados y Ortiz.
3 Feb. 62.	20 Julio 82.	8	Pedro Ruiz y Montoro.
7 Mar. 61.	20 Julio 82.	9	Antonio Ruiz Escribano y Díaz Roncero.
16 Mayo 63.	16 Julio 82.	Supern.º	Nicolás Soler y Barcia.
28 Dic. 62.	22 Julio 82.	10	Inocencio Mariano García y Orga.
22 Sept. 62.	23 Julio 82.	11	Manuel Gómez y de Santa Clara.
24 En. 63.	28 Julio 82.	12	Federico Basterra y Zubicoa.
24 En. 65.	31 Julio 82.	13	José Sebastián y Candel.
29 En. 63.	1.º Ag. 82.	14	Miguel Serrano y Rodríguez.
19 Feb. 64.	6 Ag. 82.	Supern.º	León Cesáreo Santa Cruz y Sánchez.
29 Mar. 53.	7 Ag. 82.	15	José Montesinos y Soriano.
19 Jun. 61.	23 Abril 83.	16	Domingo Gutiérrez y Andreu.
17 Sept. 62.	5 Abril 83.	17	Francisco Pastoriza y Martínez.
14 Mayo 64.	18 Abril 83.	18	Germán González y Alonso.
11 Mayo 66.	3 Mar. 86.	19	José Pérez y Carrasco.
1.º Julio 63.	8 Abril 83.	20	Casto del Valle y Ramírez.
8 Mar. 68.	5 Jun. 91.	21	Francisco Ulléd y Ruiz.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	
15 Ag. 72.	18 Dic. 93.	22	D. Mariano Moreno y Fuertes.
5 Abril 77.	8 Oct. 98.	Supern.º	José María Misas y Guijo.
24 Ag. 79.	7 Julio 98.	23	Vicente Bartolomé Aguinaga y Barona.
26 Mar. 77.	22 Mayo 97.	24	Salvador Pérez y Fita.
13 Feb. 75.	26 Julio 93.	25	Daniel Donallo y Gilholmo.
13 Mar. 80.	18 Ag. 97.	26	Eduardo Muñoz y Gassol.
30 Dic. 75.	6 Dic. 98.	27	Angel Cases y González.
4 Feb. 72.	28 Abril 91.	28	Francisco Maspóns y Amat.
1.º Nov. 78.	17 Mar. 97.	29	Joaquín Martínez y del Pozo.
8 Mar. 79.	25 En. 98.	30	José del Barco y Gómez.
10 Ag. 78.	7 Jun. 97.	31	Angel López Samaniego y Martínez.
11 Nov. 74.	2 Ag. 93.	32	Enrique Martínez y Arriba.
8 Mayo 78.	5 Abril 97.	33	José Ruiz y Marín.
3 Mayo 75.	8 Mar. 91.	34	Enrique Suárez y Quiroga.
13 Oct. 75.	27 En. 97.	35	Pedro Rodríguez y del Pozo.
2 Abril 80.	7 Julio 98.	36	Francisco de Paula Juan y Martínez.
24 Abril 77.	18 Julio 97.	37	José Gasset y Ferriz.
24 Mar. 77.	8 Oct. 98.	38	José María Rodríguez y del Pozo.
13 Sept. 74.	21 Oct. 91.	39	Constantino Aguinaga y Barona.
21 Sept. 74.	16 Jun. 91.	40	Mateo Hernández y Barroso.
25 Oct. 70.	10 Ag. 91.	41	Francisco Moreno y Cervera.
18 Oct. 77.	8 Oct. 98.	42	Ramón Bartolomé y Olivares.
19 Mayo 75.	1.º Junio 97.	43	Antonio Espinosa de los Monteros y Bañón.
19 En. 78.	13 Abril 97.	44	Dario Olallo de los Santos y Notario.
26 Ag. 68.	22 Sept. 91.	45	Emilio Cervantes y García.
3 Feb. 74.	2 Ag. 93.	46	Blas Ricardo Pérez y López.
5 Mar. 76.	4 Nov. 77.	47	José María González y Salom.
10 Feb. 76.	6 Dic. 98.	48	Juan Gralla y Medinas.
2 Feb. 74.	20 Mar. 97.	49	Ildefonso Lladó y de Fanés.
27 Mar. 64.	8 Ag. 91.	50	Salvador Burguete y Millán.
2 Sept. 71.	24 Nov. 93.	51	Enrique Giner y Soler.
5 Mayo 71.	25 Abril 92.	52	Agustín Racaj y Lozano.
29 Oct. 69.	8 Sept. 86.	53	Eugenio Paris y Camacho.
24 Nov. 68.	16 Sept. 86.	54	José Guilabert y Barceló.
22 Dic. 64.	15 Jun. 86.	55	Agustín Brunet y Moll.
10 Oct. 73.	11 Julio 91.	56	Federico Casala y Martínez de Alegria.
30 Nov. 65.	19 Sept. 85.	57	José María Espinosa y Villar.
20 Abril 66.	9 Nov. 84.	58	Silvio Urtasun y Osacar.
18 Oct. 64.	5 Abril 83.	Supern.º	Lorenzo de Castro y Ramón.
15 Nov. 60.	8 Abril 83.	59	Eugenio Lasheras y Ruiz de Zuazo.
26 En. 63.	16 Abril 83.	60	Juan Manuel Revilla y de Sancha.
28 Jun. 73.	6 Mayo 99.	61	Pedro Guzmán y Hernández.
5 Oct. 78.	6 Mayo 99.	62	Miguel Sastre y Picatoste.
25 En. 76.	6 Mayo 99.	63	Pablo Gutiérrez y Moreno.
20 Mar. 78.	6 Mayo 99.	64	José Nieto y Gil.
21 En. 78.	6 Mayo 99.	65	Ramón Arias y Pérez.
28 Oct. 76.	6 Mayo 99.	66	Manuel Balseiro y Cámara.
17 Mayo 69.	6 Mayo 99.	67	Félix Sanc y Mancebo.
30 Abril 77.	6 Mayo 99.	68	José Juanes y Ramirez.
2 Nov. 77.	6 Mayo 99.	69	Francisco de Paula Trujillo y Nuñez.
28 Nov. 76.	6 Mayo 99.	70	Emilio Pineda y del Campo.
14 Feb. 82.	6 Mayo 99.	71	José Feliú y Pinillos.
20 Jun. 69.	6 Mayo 99.	72	Bernardo Soler y Badal.
15 Feb. 81.	6 Mayo 99.	73	Valerio Hernández y Azparrén.
10 Nov. 74.	6 Mayo 99.	74	Jacinto Gómez de la Flor y Romero.
23 Mar. 81.	6 Mayo 99.	75	Augusto Vázquez y Barrada.
4 Julio 80.	6 Mayo 99.	76	Manuel Martínez y Bienvenido.
5 Abril 78.	6 Mayo 99.	77	Andrés Blasco y Canalejo.
23 Ag. 82.	6 Mayo 99.	78	Aurelio Suárez Inclán y de Guillerma.
19 Sept. 82.	6 Mayo 99.	79	José Ontañón y Valiente.
17 Dic. 76.	6 Mayo 99.	80	Francisco Emiliano Guisado y Vizcaino.
6 Feb. 78.	6 Mayo 99.	81	Antonio Mellado y Murciano.
29 Mar. 79.	6 Mayo 99.	82	Vicente Aguado y Marioni.
10 En. 79.	6 Mayo 99.	83	Federico Angulo y Contreras.
30 Abril 68.	6 Mayo 99.	84	José Agustín y Castro.
31 Mayo 69.	6 Mayo 99.	85	Leocadio Jestis Ortiz Villajos y Fernández Paniagua.
8 Oct. 80.	6 Mayo 99.	86	Nicolás de Bari Soto y Redondo.
12 En. 76.	6 Mayo 99.	87	Manuel Hernández y Jorge.
25 Mar. 81.	6 Mayo 99.	88	Pelayo García y Almodóvar.
15 Abril 74.	6 Mayo 99.	Supern.º	Antonio Albenán y Orejón.
22 Oct. 74.	6 Mayo 99.	89	Narciso Estrada y Valoria.
2 Sept. 78.	6 Mayo 99.	90	Manuel Tabuenca y Bello.

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.
24 Julio 79.	6 Mayo 99.	91	27 Dic. 71..	5 Sept. 900	159	19 Sept. 70.	9 En. 99..	56
4 Mayo 80.	6 Mayo 99.	92	5 Mar. 58.	15 Mar. 77.	160	3 Ag. 78..		57
19 Oct. 80.	26 Mayo 99.	93				11 Julio 66.	30 Julio 86.	58
13 Mar. 65.	5 Ag. 82..	94	27 Mayo 73.	5 Sept. 900	161	6 Jun. 80.		59
3 Jun. 81.	7 Ag. 99..	95	12 Mayo 77.	5 Sept. 900	163	27 Oct. 80..		60
22 Mar. 63.	12 Abril 83.	96	31 Mar. 66.	30 Abril 86.	164	22 Ab. 73..		61
6 Mar. 69.	14 Sept. 99.	97	8 Abril 80.	3 Oct. 900.	165	23 En. 82..		62
13 Oct. 64..	5 Abril 83.	98	25 Dic. 61..	10 Mayo 86.	166			
11 Sept. 79.	14 Sept. 99.	99	22 Mayo 81	3 Oct. 900.	167	4 Jun. 63.	6 Oct. 86..	1
21 En. 60..	1.º Julio 82.	Supern.º	5 Sept. 64.	11 Mayo 86.	168	13 Julio 60.	27 Nov. 79.	2
21 Julio 77.	14 Sept. 99.	100	21 Nov. 68.	6 Nov. 900	169	12 En. 59..	13 Julio 82.	3
16 Dic. 62..	6 Mayo 83.	101	27 En. 66..	4 Jun. 89.	170	27 Dic. 58..	30 Julio 80.	Supern.º
16 Dic. 78..	18 Oct. 99..	102	17 Jun. 70.	20 Nov. 900.	171	13 En. 63..	24 Mar. 80.	4
21 Jun. 59.	14 Mayo 83.	103	14 Mar. 60.	15 Jun. 86.	172	4 Mayo 66.	2 Abril 83.	5
1.º Abril 73.	10 Nov. 99.	104	21 Jun. 74.	20 Nov. 900	173	16 Dic. 60.	17 Ag. 89..	6
16 Feb. 65.	10 Mayo 83.	105	28 Jun. 64.	12 Jun. 86.	Supern.º	9 Jun. 58.	19 Mayo 76.	7
4 Sept. 80.	10 Nov. 99.	106	24 Nov. 69.	8 En. 901.	174	10 Oct. 59..	5 Julio 82.	8
28 Mar. 64.	7 Mayo 83.	107	19 Oct. 62..	1.º Mayo 81.	Supern.º	10 Feb. 59.	23 Mar. 79.	9
28 Sept. 83.	10 Nov. 99.	108	1.º Ag. 41..	8 En. 901.	175	24 Julio 63.	29 En. 84..	10
21 Dic. 54..	13 Mayo 83.	109	6 Mayo 70.	28 Sept. 81.	176	11 Jun. 60.	24 Jun. 80.	11
23 Feb. 80.	22 Nov. 99.	110	5 Jun. 68.	8 En. 901.	177	22 Sept. 53.	14 Ag. 81..	Supern.º
16 En. 54..	14 Mayo 83.	111	6 Julio 65.	16 Sept. 87.	178	14 Nov. 66.	5 Ag. 84..	12
16 Feb. 75.	22 Nov. 99.	112	22 Mar. 71.	8 En. 901.	179	13 Sept. 67.	13 Ag. 84..	13
8 Nov. 59.	17 Mayo 83.	113				15 Sept. 62.	19 Ag. 84..	14
13 Ag. 76..	15 Dic. 99.	114				9 Sept. 62.	1.º Sept. 84.	15
18 Feb. 63.	9 Mayo 83.	115				15 Oct. 63..	19 Sept. 84.	Supern.º
24 Sept. 76.	15 Dic. 99..	116				16 En. 63..	21 Sept. 84.	16
18 Mayo 61.	16 Mayo 83.	117				29 Julio 67.	26 Sept. 84.	Supern.º
1.º Dic. 77.	13 En. 900.	118				26 Mar. 66.	29 Oct. 84..	17
7 Jun. 72.	24 En. 900.	119				27 Abril 67.	6 Nov. 84.	18
3 Mar. 60.	15 Mayo 83.	120				13 Oct. 67.	6 Nov. 84.	19
26 Sept. 77.	9 Feb. 900.	121				9 Nov. 67.	9 Dic. 84..	20
11 En. 72..	9 Feb. 900.	122				3 Mar. 65.	26 Dic. 84..	Supern.º
2 Dic. 62..	14 Mayo 83.	123				9 Nov. 67.	1.º En. 85..	21
18 Feb. 73.	9 Feb. 900.	124				7 Jun. 67.	5 En. 85..	22
11 Abril 63.	13 Mayo 83.	125				11 Oct. 62.	1.º Feb. 85.	23
6 En. 75..	9 Feb. 900.	126				20 En. 66..	11 Feb. 85.	24
17 En. 66..	15 Mayo 83.	Supern.º				15 Feb. 67.	11 Feb. 85.	25
10 Feb. 78.	7 Mar. 900.	127				10 Oct. 66..	15 Feb. 85.	26
6 Julio 64.	11 Mayo 83.	Supern.º				4 Oct. 66.	16 Feb. 85.	Supern.º
26 Mar. 61.	7 Mar. 900.	128				25 Oct. 65.	18 Feb. 85.	27
20 Julio 63.	4 Julio 83.	129				30 Jun. 69.	21 Feb. 85.	Supern.º
24 Sept. 73.	7 Mar. 900.	130				10 Mayo 64.	25 Feb. 85.	28
2 Sept. 65.	3 Julio 83.	131				2 Jun. 70.	25 Feb. 85.	29
21 Ag. 76..	5 Ab. 900.	132				9 Dic. 68.	17 Abril 85.	30
26 En. 69..	1.º Julio 83.	133				11 Mar. 65.	4 Mayo 85.	31
25 Abril 70.	5 Ab. 900.	134				23 Jun. 68.	30 Mayo 85.	32
23 Nov. 61.	8 Julio 83.	135				17 En. 67..	2 Jun. 85.	33
19 Ag. 81..	5 Ab. 900.	136				5 En. 67..	1.º Julio 85.	34
10 Oct. 56..	26 Julio 83.	137				18 Jun. 68.	15 Julio 85.	35
31 Ag. 75..	5 Ab. 900.	138				8 Abril 70.	1.º Ag. 85..	36
30 Mayo 60.	7 Julio 84.	Supern.º				5 Julio 68.	12 Ag. 85..	37
4 Dic. 80.	11 Mayo 900	139				30 Abril 70.	14 Sept. 85.	Supern.º
26 Abril 65.	3 Ag. 83..	140				3 Nov. 66.	21 Oct. 85..	38
29 En. 81..	11 Mayo 900	141				8 Sept. 67.	23 Oct. 85..	39
12 Nov. 60.	14 Ag. 83..	142				8 Abril 66.	10 Nov. 85.	40
23 Mayo 79.	11 Mayo 900	143				27 Mayo 65.	27 En. 86..	41
1.º En. 65..	25 En. 84..	Supern.º				28 Mayo 70.	9 Feb. 86.	42
11 Sept. 80.	11 Mayo 900	144				19 Mayo 69.	17 Feb. 86.	Supern.º
7 Oct. 61..	7 Feb. 84.	145				30 En. 68..	17 Abril 86.	43
22 Abril 73.	16 Jun. 900.	146				3 Nov. 65.	25 Abril 86.	Supern.º
22 Oct. 63..	25 En. 84..	147				10 Ag. 67..	17 Mayo 86.	Supern.º
18 Ag. 81..	16 Jun. 900.	148				26 Nov. 68.	31 Mayo 86.	44
20 Mar. 63.	18 En. 84..	149				13 Mar. 67.	13 Jun. 86.	45
10 Oct. 81..	7 Jul. 900.	150				4 Jun. 70.	18 Jun. 86.	46
1.º Feb. 65.	19 En. 84..	151				12 Sept. 68.	26 Jun. 86.	47
18 Dic. 75..	7 Jul. 900.	152				25 En. 68..	28 Jun. 86.	48
18 Ag. 66..	14 En. 84..	153				30 Sept. 66.	4 Julio 86.	49
3 Oct. 71..	3 Ag. 900.	154				11 Julio 66.	30 Julio 86.	50
10 Ag. 59..	24 En. 84..	155				6 Dic. 70.	25 Ag. 86..	51
3 Oct. 71..	3 Ag. 900.	156				1.º Abril 66.	26 Ag. 86..	52
16 Sept. 70.	3 Ag. 900.	157						
12 En. 62..	11 Mayo 85.	158						

Aspirantes primeros.

Esenciales terceros Supernumerarios de la última convocatoria en expectación de ingreso.

D. Joaquín Ramos y García.	1
Antonio Pérez y Abril.	2
Pablo Ramón Orbegozo é Iturzaeta.	3
José Labandera y de la Cruz.	Supern.º
Rafael de Flores y Cañada.	4
Fernando Palarea y Muñoz	5
Enrique Alonso y Sáinz.	6
Jesús Sáez y Domínguez.	7
Arturo León y Buendía.	8
Guillermo Antonio Gallardo y Frago.	9
Francisco de la Torre y Maroto.	10
Policarpo Antonio Miguel y de Soto.	11
Leoncio Mauricio Vicente Fernández y Ruiz.	Supern.º
Eugenio Arias y Ezpeleta.	12
Carlos de Montes y San Martín.	13
Nicomedes Minteguiaga y Alberdi.	14
Enrique Cervellera y Martínez.	15
Mariano Villahermosa y Borao.	Supern.º
Manuel Casas y Martín.	16
Manuel Calderón é Isla-vega.	Supern.º
Cástulo Brezmes y Sánchez.	17
Cándido Regueira y Teijeiro.	18
Manuel Antonio Artime y García.	19
José Pedrola y Blay.	20
Antonio Pol y Juan.	Supern.º
José Prado y Moreno.	21
José Labastida y Torres.	22
José Atenza y Casado.	23
Manuel José Lema y González.	24
Faustino del Rincón y Rosales.	25
Francisco Martí y Lapeña.	26
César Puga y Rivera.	Supern.º
Joaquín Hurtado Solana y Guebbe.	27
Bartolomé Gili y Gili.	Supern.º
Alfonso Herreros y García.	28
Pedro de Coca y Navarro.	29
Ramón Samará y Elías.	30
Ignacio Gutiérrez y Juñy.	31
Juan José Minchero y Unzué.	32
Enrique Hurtado y Samper.	33
Antonio Jiménez y Rodríguez.	34
Miguel Soriano y Fernández.	35
Julio Herreros y García.	36
Miguel Polo y Rojo.	37
Santiago Mancho y Alastuey.	Supern.º
Arturo del Campo y García.	38
Baldomero Morales y Pérez.	39
Juan Molina y Vega.	40
Ramón Sancho y Sanmartí.	41
Justo Rodríguez y Llorat.	42
Mariano Iscla y Jaqueti.	Supern.º
Francisco Lucas y Moreno.	43
Juan Junyent y Brugal.	Supern.º
Lorenzo Camarero y Malcorra.	Supern.º
Juan Bonet y Mora.	44
César Alvarez y Barroso.	45
Francisco Caraciolo Lino Duarte é Insúa.	46
Ramón Taboada y Diéguez.	47
Pablo Hernández y Gil.	48
Luis Morales y Rojas.	49
José García y Barrionuevo.	50
José Lázaro y Pigrau.	51
Jesús Rodríguez y Carballo.	52

Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Nombre	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Nombre	Fecha del nacimiento.	Fecha de ingreso.	Número en la clase.	Nombre
24 Nov. 65.	16 Sept. 86.	53	D. Julio González Pola y García.	8 Abril 49.	17 Abril 91.	Supern.º 70	D. Adolfo Mestre y Canales.	18 Feb. 64.	4 Jun. 91.	86	D. Carlos Cañizares y Zurdo.
21 Nov. 66.	16 Sept. 86.	54	Estanislao Larumbe y Sánchez.	28 Abril 67.	22 Abril 91.	70	Prudencio Aparicio y Alvarez.	26 Ag. 73.	4 Jun. 91.	87	Jacinto Alberto y Sintés.
23 Mayo 68.	16 Sept. 86.	55	Enrique Carmona y Barrera.	31 Ag. 68.	23 Abril 91.	71	Ramón Zagalaz y Jiménez.	6 Jun. 56.	6 Jun. 91.	88	Norberto Ruiz y García.
4 Mar. 67.	2 Oct. 86.	56	Casimiro Sánchez y Gilla-món.	17 En. 69.	23 Abril 91.	72	Eduardo Antonio Blanco y Negueruela.	31 Mar. 68.	6 Jun. 91.	89	Francisco Senabre y Soler.
10 Julio 71.	7 Oct. 86.	57	José María Bargañón y Aparicio.	20 Mayo 70.	11 Mayo 91.	73	Dámaso Egozcue y Ríos.	22 Ab. 66.	8 Jun. 91.	90	Gregorio Minondo y Landa.
12 Nov. 69.	17 Oct. 86.	58	José Antonio Rodríguez y Pérez.	19 Feb. 64.	18 Mayo 91.	74	Justo Vaca y López.	2 Abril 52.	9 Jun. 91.	91	Francisco de Paula Jiménez Traspas y Díaz Cor-dobés.
7 Mar. 69.	17 Nov. 86.	59	Tomás Ansorena y Corta-ria.	28 Jun. 73.	19 Mayo 91.	Supern.º 75	José Araiztegui y Sara-sola.	25 En. 54.	9 Jun. 91.	92	José María Jiménez y Viz-caino.
6 Jun. 69.	8 Dic. 86.	60	Norberto Bóveda y Nora-buena.	27 Mar. 66.	20 Mayo 91.	75	Juan Gil Tapiador y Do-rado.	15 Nov. 67.	10 Jun. 91.	93	Angel García y Bort.
1.º Mar. 68.	17 Feb. 87.	61	Angel Antonio Ramos y Correas.	10 Mar. 69.	20 Mayo 91.	76	Florencio Turón y Pina.	24 Julio 71.	10 Jun. 91.	94	Antonio Bielsa y Ejorque.
2 Dic. 69.	4 Mar. 87.	62	Juan José Rubio y Pazos.	10 Nov. 56.	21 Mayo 91.	77	Andrés González y Oz-coide.	18 Julio 64.	12 Jun. 91.	95	Pascual Andrés y Campos.
1.º Feb. 69.	17 Mar. 87.	63	Federico Pedret y Alabart.	15 Abril 66.	21 Mayo 91.	78	Manuel Fernández y Ruiz.	7 Sept. 69.	12 Jun. 91.	96	Mariano Pueyo y Pueyo.
25 Mar. 66.	15 Mayo 88.	64	Federico Payá y Beneito.	4 Sept. 72.	23 Mayo 91.	79	Julián Pradilla y Berdún.	16 Nov. 63.	15 Jun. 91.	97	Vicente Díez de Tejada y Rodríguez.
12 Ag. 68.	20 Nov. 89.	65	Claro del Rey y Gracia.	24 Abril 64.	24 Mayo 91.	80	Tomás Muñoz y Ruiz Mo-rote.	22 Oct. 66.	15 Jun. 91.	98	Rafael García y Tébar.
1.º En. 69.	12 En. 91.	66	Manuel Moreira y Pérez.	15 Abril 68.	24 Mayo 91.	81	Luis Agulló y Llorent.	8 Abril 75.	15 Jun. 91.	99	Jaime Palau y Fernández.
14 Ag. 52.	22 Feb. 91.	67	Rufo Cobas y Maneiro.	5 Sept. 70.	1.º Jun. 91.	82	Rafael del Oro y Toboso.	29 Mayo 76.	15 Jun. 91.	100	Felipe Martínez y Martínez.
16 Feb. 69.	15 Mar. 91.	68	José Vaca y López.	14 Julio 61.	2 Jun. 91.	83	Buenaventura Jiménez y Ortega.	2 Mar. 61.	17 Jun. 91.	Supern.º 101	José María Suárez y Mo-rejón.
10 Julio 62.	8 Abril 91.	69	Miguel Arroquia y Fer-nández.	13 En. 69.	2 Jun. 91.	84	Gumersindo Antonio Sán-chez y Sánchez.	6 Dic. 70.	18 Jun. 91.	101	José María Suárez y Pérez.
				21 Mar. 56.	4 Jun. 91.	85	Miguel Rodríguez y Vi-dondo.	20 Mayo 67.	19 Jun. 91.	102	Baudilio Barrios y Rodri-guez.
								28 Mayo 63.	25 Jun. 91.	103	Justo David Contreras y García.

MINISTERIO DE

Dirección gene

Estado de las inhumaciones autorizadas por el

INHUMACIONES CLA

FECHAS	SEXOS			ESTADOS			EDADES										DISTRITOS										ENFERMEDADES INFECCIOSAS					ENFERMEDADES									
	Varones	Hembras	TOTAL GENERAL	Solteros	Casados	Viudos	DE MÁS DE										Primer.-Palacio	Segundo.-Universidad	Tercero.-Centro	Cuarto.-Hospital	Quinto.-Buenavista	Sexto.-Congreso	Septimo.-Hospital	Octavo.-Inclusa	Noveno.-Batina	Décimo.-Audencia	Hospitales y Asilos	Deposito judicial	Palutismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras infecciosas	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Orisipia	Tifoides	Influenza ó grippe	Puerperales	Difteria
							Hasta cinco meses	Entre cinco y diez años	Tres á seis años	Seis á trece años	Trece á veinte años	Veinte á treinta años	Veinte á treinta años	Veinte á treinta años	Veinte á treinta años	Veinte á treinta años																									
Enero.....	795	756	1551	893	388	270	268	249	79	36	44	161	318	307	52	149	187	39	135	154	78	126	157	110	86	308	22	1	3	4	8	46	11	5	7	27	27	14	2		
Febrero....	892	895	1787	931	472	384	266	291	70	36	40	162	348	449	91	167	194	69	160	199	81	176	187	142	96	291	25	2	2	6	10	47	16	7	3	8	99	8	»		
Marzo.....	810	813	1623	918	394	311	227	315	90	54	44	183	246	370	54	156	184	57	156	175	63	127	155	147	91	291	21	3	4	5	12	39	40	5	2	11	51	11	1		
Abril.....	691	674	1365	791	344	230	178	283	85	48	23	166	250	249	46	126	154	32	129	150	58	118	146	119	70	240	23	2	3	7	12	38	46	9	2	12	27	8	1		
Mayo.....	714	628	1342	870	290	182	178	355	101	52	19	142	210	209	32	118	149	54	135	155	46	128	178	115	61	184	19	7	4	4	15	46	31	8	5	17	13	10	»		
Junio.....	749	714	1463	1008	275	180	215	395	137	80	32	120	225	189	35	124	164	33	145	168	50	138	180	136	87	214	24	»	3	5	8	47	149	14	1	22	17	10	1		
Julio.....	926	918	1844	1385	273	186	298	631	165	69	48	142	182	225	40	171	148	61	207	178	78	177	197	150	102	253	22	2	7	7	16	92	195	10	3	38	12	10	1		
Agosto....	729	764	1493	1096	246	151	236	459	131	74	42	129	168	186	28	145	158	42	166	164	59	134	186	108	77	240	14	3	1	4	159	123	13	4	45	9	6	3			
Septiembre.	656	670	1326	969	229	137	220	391	110	51	32	119	174	153	33	107	178	30	165	127	44	112	147	106	69	221	20	»	1	5	6	214	60	12	5	33	11	24	»		
Octubre....	688	658	1346	912	249	185	236	321	104	54	37	127	199	198	32	98	196	39	123	129	44	123	149	112	72	226	35	4	3	6	13	182	24	8	3	26	3	13	1		
Noviembre..	788	761	1549	1006	307	236	228	331	146	51	49	130	226	259	64	106	208	49	171	147	68	152	105	131	80	243	29	1	2	8	11	187	36	10	6	28	3	6	1		
Diciembre..	935	952	1887	1210	399	278	341	470	86	45	63	157	302	312	45	142	213	62	233	193	86	172	218	158	103	274	33	1	2	11	15	147	60	10	1	28	14	10	2		
TOTAL...	9373	9203	18576	11989	2857	2730	2891	4491	1304	651	465	530	1738	2848	3106	552	1609	2233	567	1925	1939	755	1683	2065	1534	994	2985	287	26	36	68	130	1244	841	111	42	295	286	180	13	
Año anterior 1899.....	8909	8172	17081	10794	3758	2529	3018	3739	950	559	487	533	1680	2831	2797	487	1422	1867	582	1685	1764	746	1572	1705	1415	983	3073	267	36	37	55	128	120	301	129	39	579	361	135	34	
Diferencia de más en relación á 1899.	464	1031	1495	1195	99	201	»	752	354	92	»	»	58	17	309	65	187	366	»	240	175	9	111	360	119	11	88	20	»	»	13	2	1124	540	»	3	»	»	»	»	
Diferencia de menos en relación á 1899.	»	»	»	»	»	»	127	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

POBLACIÓN SEGÚN

	AÑOS		Diferencia en relación con el año anterior.	
	1899	1900	De más.	De menos.
Mortalidad media diaria por todas las causas de defunción.....	46'25	50'89	4'64	»
Mortalidad media diaria por causa de enfermedades infecciosas ó infecto-contagiosas.....	11'83	14'59	2'76	»

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Abril de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Yáñez.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Lavapiés, 34.
Antonio López.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Reyes, 19.
Cristóbal Bordin.....	>	7	>	Idem.....	Grippe.....	Serrano, 54.
Luis Tejero.....	>	>	8	Idem.....	Infección grippal.....	Hospital Provincial
Leopoldo Parrondo.....	10	>	>	Soltero.....	Tuberculosis.....	Cuesta de Santo Domingo, 4.
Joaquín Flores.....	29	>	>	Idem.....	Idem.....	Trujillos, 9.
Gabriel Guijarro.....	57	>	>	Casado.....	Idem.....	Montaleón, 40.
Lorenzo Serrano.....	34	>	>	Idem.....	Idem.....	Lagasca, 30.
Baltasar González.....	1	6	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Mesón de Paredes, 15.
Jesús Barrio.....	9	>	>	Soltero.....	Granulía.....	Hospital de la Princesa.
José Gómez.....	72	>	>	Viudo.....	Cáncer del estómago.....	Hospital Provincial.
Esteban Marcos.....	75	>	>	Soltero.....	Endocarditis.....	Hortaleza, 108.
José Alvarillo.....	60	>	>	Casado.....	Bronquitis.....	Cerro de San Isidro.
Benigno Alonso.....	>	>	4	Párvulo.....	Idem.....	Amparo, 24.
Fernando Martínez.....	3	6	>	Idem.....	Idem.....	Abascal, 11.
Manuel Braña.....	39	>	>	Casado.....	Broncopneumonia.....	Ruta, 9.
Julían Sevillano.....	46	>	>	Idem.....	Pneumonia.....	Cebada, 13.
Gavilán Alvarez.....	2	6	>	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	Florida, 1 (paso nivel).
Bernardino Peñalva.....	73	>	>	Casado.....	Pneumonia.....	Oviedo, 5.
Jacinto Herrero.....	77	>	>	Idem.....	Pleurisia.....	San Bernabé, 12.
Pilar Sancho.....	>	9	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Salitre, 9.
Eugenio Oñate.....	>	6	>	Idem.....	Meningitis.....	Embajadores, 102.
Manuel Sánchez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Amaniel, 17.
Pedro Gómez.....	>	>	15	Idem.....	Eclampsia.....	Cristo de las Injurias, 11.
Antonio Moreno.....	>	2	>	Idem.....	Atrepsia.....	Carretera de Extremadura, 54.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Ballesta, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	Bailén, 41.
Idem.....	>	>	>	>	>	Amparo, 11.
Doña Guadalupe Sánchez.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Segovia, 45.
Micaela Zapirain.....	65	>	>	Viuda.....	Tuberculosis.....	Mendizábal, 8.
Agustina García.....	10	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Mercedes Jiménez.....	>	>	18	Párvulo.....	Idem.....	Idem.
Leonor Aranda.....	42	>	>	Viuda.....	Caquexia cancerosa.....	Amparo, 101.
María de la O Ruiz.....	69	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Góngora, 2.
Felipa Hernández.....	39	>	>	Casada.....	Idem.....	Campillo de Gil Imon, 2.
Juliana Díaz.....	63	>	>	Viuda.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisca Barroso.....	42	>	>	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Espíritu Santo, 21.
Isabel Aladro.....	82	>	>	Idem.....	Bronquitis senil.....	Carranza, 20.
Adela Pérez.....	2	>	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Cabestreros, 20.
María López.....	>	9	>	Idem.....	Idem.....	Ilustración, 4.
María del Pilar Guzmán.....	89	>	>	Viuda.....	Pneumonia.....	Plaza de la Villa, 4.
Juana Capón.....	62	>	>	Idem.....	Idem.....	San Marcos, 27.
Amalia Martínez.....	74	>	>	Soltera.....	Idem.....	Jesús del Valle, 42.
Inocencia Jaular.....	74	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Almagro, 3.
Amparo Cuesta.....	15	>	>	Soltera.....	Pneumonia.....	Hospital Provincial.
Emilia Gómez.....	33	>	>	Casada.....	Idem.....	Ochilleros, 6.
Manuela Nápoles.....	46	>	>	Idem.....	Idem.....	Ferraz, 40.
Carmen Tallada.....	49	>	>	Viuda.....	Gastritis.....	Sombretete, 11.
Soledad López.....	16	>	>	Soltera.....	Oclusión intestinal.....	Segovia, 23.
Paula Rojas.....	56	>	>	Casada.....	Albuminuria.....	Rafael Calvo, 4.
María Josefa Gómez.....	60	>	>	Viuda.....	Apoplejía cerebral.....	Marqués de Santa Ana, 26.
Jesusa Sánchez.....	>	3	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Veneras, 2.
Concepción de Con.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Montaleón, 25.
María Moreno.....	5	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Antonio López, 39.
Dámasa Zapata.....	82	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Plaza del Rastro, 3.
Manuela López.....	78	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Ana Calvo.....	>	>	1	Párvulo.....	Idem.....	Plaza de España, 3.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Plaza de San Miguel, 8.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																		TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	TOTAL PARCIAL	Paludismo	Actinomicosis	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Ertipela	Tifoides	Influenza o grippe	Puerperales	Disenteria	Coughincho	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Orzuelo		Hidrocefalia	Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el cláster materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones.....	>	>	>	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	10	1	3	1	8	1	>	3	1	18	28
Hembras.....	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	4	1	1	4	10	2	1	4	3	26	30
TOTALES.....	>	>	>	>	3	>	>	>	2	>	>	>	>	9	>	>	>	>	>	>	>	>	14	2	4	5	18	3	1	7	4	44	58

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVIETA	6.º CONGRERO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...
3 3 6	2 4 6	2 1 3	4 2 6	2 5 7	> > >	2 > 2	4 4 8	4 1 5	2 5 7	3 5 8	> > >	28 30 58

Madrid 7 de Abril de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignaran las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	9	6	1	»	19	730	121	»	6	»	»	1	21	19	358
Guadalajara.....	1	8	»	»	26	962	»	»	»	»	»	»	13	35	962
Segovia.....	4	48	»	»	214	1.393	95	8	47	6	6	23	65	264	1.578
Toledo.....	9	5	2	»	41	1.063	120	»	»	2	»	»	7	10	1.185
Cuenca.....	9	13	»	»	63	1.216	51	3	»	23	109	116	8	29	1.518
Ciudad Real.....	»	10	»	»	49	19	1.483	»	»	»	»	»	17	57	1.502
Gerona.....	»	»	»	»	»	14	5	»	»	»	»	»	2	»	19
Barcelona.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
Córdoba.....	3	3	7	»	11	609	355	18	529	9	»	23	31	11	1.543
Sevilla.....	5	4	»	»	11	667	862	82	872	27	8	20	90	5	2.538
Valencia.....	19	»	»	»	19	119	58	»	»	»	»	»	7	19	177
Castellón.....	1	»	»	»	1	127	»	»	»	»	»	»	2	2	127
Pontevedra.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	2	2	13	»	»	»	»	»	»	»	4	13	»
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	2	1	»	»	7	40	»	1	»	»	»	1	3	3	42
Teruel.....	3	»	96	»	99	1.175	5	»	»	»	»	»	108	99	1.180
Zaragoza.....	3	4	»	»	7	115	25	2	3	5	2	3	7	7	155
Granada.....	2	»	»	1	4	1.202	120	»	»	»	»	»	11	19	1.322
Jaén.....	»	17	2	32	7	394	203	20	150	»	2	»	59	7	768
Valladolid.....	14	25	2	»	95	1.395	22	»	»	»	»	»	46	99	1.417
Zamora.....	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»
Salamanca.....	5	6	1	1	14	540	300	»	»	»	»	»	15	18	840
Ávila.....	3	16	2	»	31	»	16	»	»	»	»	»	20	32	16
Oviedo.....	3	2	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	3	»
León.....	5	2	»	2	9	1.150	72	»	»	»	»	»	18	»	1.222
Palencia.....	4	3	»	2	45	4.752	458	34	»	»	40	»	30	88	5.284
Badajoz.....	3	14	5	40	»	»	130	»	124	»	»	4	31	23	258
Cáceres.....	2	»	»	4	45	450	150	10	394	»	»	»	10	46	1.004
Logroño.....	14	30	2	»	44	»	560	210	»	»	»	»	7	9	770
Burgos.....	2	17	1	»	50	1.662	50	»	»	»	»	»	23	53	1.712
Santander.....	6	4	»	»	18	698	»	29	2	»	»	9	12	5	788
Soria.....	1	1	5	»	13	375	»	»	»	»	»	»	2	6	375
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	5	»	6	»	13	155	8	»	»	»	»	»	13	13	163
Murcia.....	»	29	1	1	45	455	291	»	»	»	»	»	10	15	746
Albacete.....	6	12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	47	»
Málaga.....	2	3	3	»	5	455	933	34	200	»	»	8	64	5	1.630
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	3	2	»	2	13	»	76	»	»	»	»	»	7	13	76
Cádiz.....	»	1	»	»	1	379	140	4	75	»	»	»	9	1	598
Huelva.....	5	25	3	7	61	370	711	22	205	3	»	10	58	25	1.321
Baleares.....	»	6	1	1	8	140	74	2	37	»	»	»	14	8	217
Canarias.....	1	19	4	»	32	50	33	»	»	»	»	»	26	35	83
TOTAL.....	155	338	143	96	1.139	22.835	7.526	479	2.644	75	167	218	894	1.145	33.944

NOTA.— Se han efectuado además 236 denuncias por infracción á la ley de Caza]

Madrid 28 de Febrero de 1901.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			DEUDA AL 4 POR 100 EXTERIOR		Deuda amortizable a 4 por 100.	DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100			DEUDA DE LA ISLA DE CUBA Billetes hipotecarios.		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones municipales.	TOTAL GENERAL Pesetas.
	Al contado.	A plazo.	TOTAL parcial.	Al contado.	TOTAL parcial.		Al contado.	A plazo.	TOTAL parcial.	Emisión de 1883.	Emisión de 1889.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.				
1...	2.984.300	7.490.000	10.474.300	24.000	24.054	3.500	687.500	100.000	787.500	»	84.000	1.500	10.000	45.500	»	»	11.410.300
2...	5.750.700	6.000.000	11.750.700	54.000	54.000	3.500	636.000	50.000	746.000	»	»	»	90.000	»	»	»	12.644.200
3...	6.950.200	15.150.000	22.100.200	87.500	87.500	113.000	1.358.500	»	1.358.500	61.000	»	47.500	10.000	12.000	»	54.500	23.844.200
4...	6.789.800	15.300.000	22.089.800	41.500	41.500	65.000	1.716.500	»	1.716.500	23.000	12.500	»	»	»	»	»	23.948.300
5...	3.835.500	11.250.000	15.085.500	256.000	256.000	»	550.500	650.000	1.200.500	40.000	25.000	»	25.000	8.500	»	63.000	16.703.500
6...	3.936.500	8.900.000	12.836.500	82.800	82.800	6.000	1.729.000	»	1.729.000	15.500	23.000	45.000	»	2.000	»	31.000	14.779.800
7...	4.615.500	9.750.000	14.365.500	14.000	14.000	500	375.000	200.000	575.000	25.000	»	5.000	»	27.500	1.000	»	15.013.500
8...	2.627.700	8.700.000	11.327.700	631.000	631.000	26.000	847.500	50.000	897.500	5.000	7.000	19.000	21.000	8.500	»	14.000	12.956.700
9...	2.554.600	8.350.000	10.904.600	24.000	24.000	»	1.166.500	100.000	1.266.500	»	1.000	»	»	1.000	»	157.000	12.354.100
10...	2.037.600	2.900.000	4.937.600	228.000	228.000	500	534.000	100.000	634.000	5.500	5.500	19.000	36.500	»	»	28.500	5.895.100
11...	2.541.500	3.300.000	5.841.500	44.000	44.000	22.000	1.315.500	»	1.315.500	11.500	3.000	48.000	25.000	»	2.000	43.500	7.553.000
12...	2.328.300	5.830.000	8.128.300	91.000	91.000	58.500	910.500	»	910.500	52.500	»	35.000	66.500	26.500	2.500	9.000	9.410.300
13...	2.868.000	6.500.000	9.368.000	55.000	55.000	63.500	893.500	»	893.500	500	23.500	»	»	10.500	83.500	7.500	10.505.500
14...	2.551.900	4.700.000	7.251.900	109.600	109.600	42.500	763.000	»	763.000	25.000	»	4.500	10.000	12.500	»	61.000	8.279.000
15...	1.668.000	4.650.000	6.318.000	276.000	276.000	59.000	701.500	»	701.500	47.000	»	140.500	25.500	7.500	35.500	»	7.610.500
16...	2.610.100	29.150.000	31.760.100	134.900	134.900	5.500	638.500	»	638.500	20.000	41.500	21.500	100.000	7.500	»	10.000	32.769.500
17...	2.557.200	20.650.000	23.207.200	54.500	54.500	30.000	1.146.500	»	1.146.500	12.500	10.000	15.000	52.500	»	500	53.500	24.582.200
18...	2.164.800	12.450.000	14.614.800	100.000	100.000	133.000	291.000	»	291.000	3.500	9.500	4.500	»	5.500	»	»	15.101.800
19...	1.428.000	11.600.000	13.028.000	39.000	39.000	15.000	1.019.500	»	1.019.500	50.000	»	22.500	89.000	3.500	»	500	14.287.000
20...	5.268.600	9.300.000	14.568.600	33.000	33.000	4.000	932.500	»	932.500	8.500	87.500	108.500	105.500	6.500	»	99.500	15.954.100
21...	2.601.500	13.850.000	16.451.500	52.000	52.000	20.000	599.000	»	599.000	8.000	5.000	59.000	14.500	4.000	28.500	5.000	17.241.500
22...	2.782.000	13.750.000	16.532.000	288.500	288.500	11.500	482.500	»	482.500	15.000	8.500	37.000	10.500	103.000	»	53.000	17.501.500
23...	2.306.500	13.450.000	15.756.500	»	»	12.500	505.500	100.000	605.500	24.500	2.000	15.500	2.500	500	16.500	98.500	16.534.500
24...	2.075.500	22.200.000	24.275.500	68.000	68.000	37.500	549.000	200.000	749.000	20.000	55.000	4.000	»	1.000	9.000	»	25.219.000
Totales.	77.804.300	265.140.000	342.944.300	2.767.300	2.767.300	732.500	20.399.000	1.550.000	21.949.000	473.500	403.500	652.500	694.000	293.500	174.000	789.000	371.873.100

Madrid 8 de Abril de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE BURGOS

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	
						TOTAL Hectáreas	FORESTAL Hectáreas

Montes del Estado.

No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

Montes de los pueblos.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

1	Alcocero.....	Valdetejas.....	Al pueblo de Alcocero...	N.—Con camino de Alcocero á Villaescusa la Solana ... E.—Con tierras de labor..... S.—Con monte de particular..... O.—Con partido judicial de Briviesca.....	Quercus tozza....	93	93
2	Arraya.....	Monte Mayor.....	Al pueblo de Arraya....	N.—Con tierras de labor..... E.—Con término municipal de Cerratón de Juarros.... S.—Con partido judicial de Burgos..... O.—Con monte de particulares y término municipal de Villaescusa la Sombria.....	Quercus sessiliflora.....	402	402
3	Bascuñana.....	Bajoncillos.....	Al pueblo de San Pedro del Monte.....	N.—Con tierras de labor..... E.—Con término municipal de Vitoria de Rioja..... S.—Con término municipal de Eterna..... O.—Con términos municipales de Eterna y Fresneña...	Idem.....	147	147
4	Bascuñana.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Bascuñana.	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte Comunero..... S.—Con monte Comunero..... O.—Con monte de Quintanar de Rioja.....	Idem.....	77	77
5	Belorado.....	Dehesilla y Cruz de Hormigas....	Al pueblo de Belorado..	N.—Con tierras de labor..... E.—Con tierras de labor..... S.—Con término municipal de Puras de Villafranca.... O.—Con término municipal de Villambistia y tierras de abor.....	Idem.....	118	118

(1) Véase la GACETA del 27 de Marzo último.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
6	Belorado.....	Monte Mayor	Al pueblo de Belorado ..	N.—Con tierras de labor..... E.—Con término municipal de Fresneña..... S.—Con monte Comunero, la Sierra y el Valle, y términos municipales de San Clemente del Valle y Villagalijo..... O.—Con carretera de Belorado y Pradoluengo y tierras de labor.....	Quercus sessiliflora.....	764	764
7	Belorado.....	La Sierra y el Valle.....	A los pueblos de Belorado, Villagalijo, San Clemente, Santa Olalla, San Vicente y Espinosa.....	N.—Con monte Mayor de Belorado..... E.—Con términos municipales de Fresneña y Eterna..... S.—Con monte Dehesa Chabartún de Espinosa del Monte y tierras de labor..... O.—Con término municipal de San Clemente del Valle..	Idem.....	563	563
8	Cerratón de Juarros	Asiosa.....	Al pueblo de Turrientes.	N.—Con tierras de labor..... E.—Con términos municipales de Ocón y de Villafranca. S.—Con monte Casa Olalla de Cerratón de Juarros..... O.—Con monte Casa Olalla de Cerratón de Juarros y tierras de labor.....	Idem.....	379	379
9	Cerratón de Juarros	Casa Olalla.....	Al pueblo de Cerratón de Juarros.....	N.—Con tierras de labor..... E.—Con monte Aciosa de Turrientes y término municipal de Villafranca..... S.—Con mojón llamado Blanco..... O.—Con término municipal de Arraya y tierras de labor.	Idem.....	308	308
10	Espinosa del Camino ...	Espinales.....	Al pueblo de Espinosa del Camino.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Villambistia..... S.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca..... O.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca.....	Idem.....	209	209
11	Eterna.....	Ordoquia.....	Al pueblo de Eterna	N.—Con monte Valdelomas de Eterna y Ordoquia..... E.—Con monte Valdebustos de Eterna y San Pedro, monte de particular y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías y monte Santa Brigida de Eterna y otros..... O.—Con monte Santa Brigida, monte Dehesa Chabartún de Espinosa y monte Sierra y Valle de Belorado y otros.....	Idem.....	402	402
12	Eterna.....	Valdebustos.....	A los de Eterna y San Pedro del Monte.....	N.—Con término municipal de Fresneña..... E.—Con prados particulares..... S.—Con montes de particulares..... O.—Con monte Ordoquia de Eterna.....	Fagus sylvatica...	123	123
13	Eterna.....	Vallegrande.....	Al pueblo de Avellanosa.	N.—Con provincia de Logroño..... E.—Con provincia de Logroño..... S.—Con provincia de Logroño..... O.—Con tierras labrantías.....	Quercus sessiliflora.....	439	439
14	Fresneda de la Sierra...	Hondonada.....	Al pueblo de Pradilla de Belorado.....	N.—Con provincia de Logroño..... E.—Con provincia de Logroño..... S.—Con pago de Lanuza, comunero de Fresneda y Pradilla y tierras labrantías..... O.—Con tierras labrantías y provincia de Logroño.....	Fagus sylvatica ..	56	56
15	Fresneda de la Sierra...	Monte Agudo.....	Al pueblo de Fresneda de la Sierra.....	N.—Con término municipal de Villagalijo y tierras y prados de propiedad particular..... E.—Con río Tirón, prados y arroyo Reoyo..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... O.—Con términos municipales de Santa Cruz del Valle y de Pradoluengo.....	Idem.....	1.209	1.209
16	Fresneda de la Sierra...	Zarras (Las).....	A los pueblos de Fresneda de la Sierra y Pradilla de Belorado.....	N.—Con pago de Lanuza, comunero de Fresneña y Pradilla..... E.—Con provincia de Logroño..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... O.—Con monte Zarzabala de Fresneda, arroyo Tabarlaza y río Tirón.....	Idem.....	976	976
17	Fresneda de la Sierra...	Zarzabala.....	Al pueblo de Fresneda de la Sierra.....	N.—Con arroyo Reoyo..... E.—Con arroyo Tabarlaza y monte Las Zarras..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... O.—Con arroyo Reoyo.....	Idem.....	1.053	1.053
18	Fresneña.....	Acebosa.....	Al pueblo de Fresneña..	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte San Julián, comunero de Fresneña y San Pedro..... S.—Con término municipal de Eterna..... O.—Con monte Valdelomas de Fresneña y San Cristóbal.....	Quercus sessiliflora.....	126	126
19	Fresneña.....	Gavina.....	Al pueblo de San Cristóbal del Monte.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías y monte Valdelomas de Fresneña y San Cristóbal del Monte..... S.—Con término municipal de Belorado..... O.—Con término municipal de Belorado.....	Idem.....	119	119
20	Fresneña.....	San Julián.....	Al pueblo de Fresneña y San Pedro del Monte.	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Bascuñana..... S.—Con monte Acebosa de Fresneña..... O.—Con monte Acebosa de Fresneña.....	Idem.....	176	176
21	Fresneña.....	Valdelomas.....	A los pueblos de Fresneña y San Cristóbal del Monte.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte Acebosa de Fresneña..... S.—Con término municipal de Eterna..... O.—Con término municipal de Belorado, monte Gavina de San Cristóbal y tierras labrantías.....	Idem.....	286	286
22	Ibrillos.....	Dehesa Chumarra.....	A los pueblos de Ibrillos y Sotillo.....	N.—Con provincia de Logroño..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías..... O.—Con provincia de Logroño.....	Idem.....	101	101
23	Ocón y Mozoncillo	Peligrosa (La).....	Al pueblo de Mozoncillo de Oca.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte Santibrián, del mismo término municipal..... S.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca..... O.—Con términos municipales de Villafranca y Cerratón.	Idem.....	192	192
24	Ocón y Mozoncillo	Santibrián.....	Al pueblo de Ocón de Villafranca.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías..... S.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca..... O.—Con monte La Peligrosa, del mismo término municipal.....	Idem.....	117	117

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
25	Pineda de la Sierra.....	Ahedo de la Pared.....	Al pueblo de Pineda de la Sierra.....	N.—Con partido judicial de Burgos..... E.—Con río Arlanzón, monte Dehesa de Pineda, tierras de labor y el arroyo Las Verganzas..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes y término municipal de Riocabado..... O.—Con partido judicial de Salas de los Infantes y términos municipales de San Millán y Tinieblas.....	Fagus sylvatica..	2.154	2.154
26	Pineda de la Sierra.....	Barranco Malo.....	Al pueblo de Pineda de la Sierra.....	N.—Con río Arlanzón y monte La Peguera de Pineda .. E.—Con término municipal de Santa Cruz del Valle, partido judicial de Salas de los Infantes y término municipal de Barbadillo de Herreros..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes, término municipal de Riocabado .. O.—Con río Arlanzón y tierras labrantías ..	Idem.....	1.976	1.976
27	Pineda de la Sierra	Dehesa boyal	Al pueblo de Pineda de la Sierra.....	N.—Con montes Ahedo de la Pared y La Peguera de Pineda .. E.—Con monte La Peguera de Pineda, cañada y prados particulares..... S.—Con prados particulares .. O.—Con monte Ahedo de la Pared de Pineda ..	Quercus sessiliflora.....	283	283
28	Pineda de la Sierra.....	Peguera	Al pueblo de Pineda de la Sierra.....	N.—Con partido judicial de Burgos, término municipal de Villorobe..... E.—Con término municipal de Santa Cruz del Valle.... S.—Con monte Barranco Malo de Pineda de la Sierra .. O.—Con tierras labrantías, monte dehesa boyal de Pineda y río Arlanzón.....	Fagus sylvatica ..	1.739	1.739
29	Pradoluengo.....	Acebal (El) y la Vizcarra	Al pueblo de Pradoluengo.....	N.—Con monte de particular y tierras labrantías..... E.—Con términos municipales de Villagalijo y Fresneda de la Sierra .. S.—Con término municipal de Fresneda .. O.—Con monte Valle Hondo de Pradoluengo, Soto y Garganchón y monte particular ..	Idem.....	887	887
30	Pradoluengo.....	Turibero	A los pueblos de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle, Soto y Garganchón	N.—Con río Turibero .. E.—Con sierra de Ubrión..... S.—Con sierra de Ubrión..... O.—Con campo de Almuñiz.....	Idem.....	120	120
31	Pradoluengo.....	Valle Hondo.....	A los pueblos de Pradoluengo, Santa Cruz del Valle, Soto y Garganchón	N.—Con Cañada .. E.—Con la Sierra .. S.—Con la Sierra .. O.—Con monte de Santa Cruz ..	Idem.....	129	129
32	Puras de Villafranca	Montesuso	Al pueblo de Puras de Villafranca.....	N.—Con tierras labrantías y camino de Puras á Villamudria..... E.—Con caminos de Puras á Villamudria y Rábanos y tierras labrantías .. S.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca, monte de particular y tierras labrantías..... O.—Con monte comunero de Villafranca y pueblos de su jurisdicción ..	Quercus sessiliflora.....	172	172
33	Puras de Villafranca	Valloca.....	Al pueblo de Puras de Villafranca	N.—Con término municipal de Villambistia..... E.—Con tierras de labor..... S.—Con tierras de labor .. O.—Con ejidos de Puras de Villafranca.....	Idem.....	53	53
34	Rábanos	Bagaza y Mata Rubia	Al pueblo de Alarcia.....	N.—Con tierras labrantías .. E.—Con término municipal de Valmala..... S.—Con partido judicial de Burgos .. O.—Con partido judicial de Burgos.....	Idem.....	1.284	1.284
35	Rábanos.....	Bardal	Al pueblo de Ahedillo.....	N.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca .. E.—Con tierras labrantías y monte La Solana de Villamudria .. S.—Con partido judicial de Burgos, término municipal de Villorobe .. O.—Con partido judicial de Burgos, términos municipales de Villorobe y Villafranca ..	Idem.....	280	280
36	Rábanos	Cuesta de Rebollar	Al pueblo de Villamudria.....	N.—Con monte de particulares .. E.—Con término municipal de Villafranca Montes de Oca .. S.—Con tierras de labor .. O.—Con tierras de labor ..	Idem.....	35	35
37	Rábanos	Dehesa.....	Al pueblo de Rábanos.....	N.—Con monte de la jurisdicción de Villafranca Montes de Oca..... E.—Con tierras labrantías .. S.—Con tierras labrantías .. O.—Con tierras labrantías ..	Fagus sylvatica ..	64	64
38	Rábanos.....	Ralda	Al pueblo de Alarcia.....	N.—Con monte La Solana de Villamudria..... E.—Con tierras de labor .. S.—Con tierras y carretera de Ibeas á Pradoluengo .. O.—Con partido judicial de Burgos.....	Quercus sessiliflora	165	165
39	Rábanos	Solana (La).....	Al pueblo de Villamudria.....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías y monte de particular .. S.—Con monte Ralda de Alarcia..... O.—Con partido judicial de Burgos y monte Bardal de Ahedillo.....	Idem.....	331	331
40	Redecilla del Camino...	Dehesa	Al pueblo de Redecilla del Camino	N.—Con provincia de Logroño .. E.—Con provincia de Logroño, tierras labrantías y provincia de Logroño .. S.—Con monte de particular..... O.—Con monte El Villar de Redecilla del Camino y otros.....	Idem.....	160	160
41	Redecilla del Camino...	Rebollar (El)	A los pueblos de Redecilla del Camino y Villarta Quintana	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con provincia de Logroño .. S.—Con provincia de Logroño y tierras labrantías..... O.—Con término municipal de Basconiana y tierras labrantías.....	Idem.....	147	147
42	Redecilla del Camino...	Villar (El)	A las pueblos de Redecilla del Camino, Basconiana y Castel Delgado.....	N.—Con término municipal de Basconiana .. E.—Con monte Dehesa de Redecilla del Camino .. S.—Con monte de un particular..... O.—Con provincia de Logroño.....	Quercus tozza.....	232	232

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
43	San Clemente del Valle.	Dehesa (La)	Al pueblo de San Vicente del Valle.....	N.—Con monte Santa Brigida de San Vicente del Valle y otros..... E.—Con montes Santa Brigida de San Vicente del Valle y otros..... S.—Con término municipal de Fresneda de la Sierra... O.—Con término municipal de Fresneda de la Sierra y tierras de labor.....	Quercus sessiliflora.....	188	188
44	San Clemente del Valle.	Dehesa Chabartún	Al pueblo de Espinosa del Monte	N.—Con monte La Sierra y El Valle de Belorado y otros. E.—Con término municipal de Eterna	Idem.....	188	188
45	San Clemente del Valle.	Frontal de la Mata.....	Al pueblo de San Clemente del Valle.....	S.—Con término y monte Santa Brigida de San Vicente y Eterna y tierras labrantías	Idem.....	404	404
46	San Clemente del Valle.	Santa Brigida	A los pueblos de Espinosa del Monte, San Vicente del Valle y Eterna..	O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	404	404
47	Santa Cruz del Valle...	Abanza	A los pueblos de Santa Cruz, Soto y Garganchón	N.—Con tierras de labor..... E.—Con monte Dehesa Chabartún de Espinosa del Monte y término municipal de Eterna..... S.—Con término municipal de Fresneda de la Sierra... O.—Con monte Dehesa de San Vicente del Valle.....	Fagus sylvatica ..	78	78
48	Santa Cruz del Valle...	Aluceas	A los pueblos de Santa Cruz, Soto y Garganchón	N.—Con monte Cillas de Santa Cruz y otros..... E.—Con prado particular y monte Quetiga de Santa Cruz y otros.....	Idem.....	420	420
49	Santa Cruz del Valle...	Cillas	A los pueblos de Santa Cruz, Soto y Garganchón	S.—Con término municipal de Pineda de la Sierra..... O.—Con partido judicial de Burgos y monte La Genciana de Valmala.....	Idem.....	420	420
50	Santa Cruz del Valle...	Dehesa Tejera	A los pueblos de Santa Cruz, Soto y Garganchón	N.—Con término municipal de Villagalijo	Quercus sessiliflora.....	114	114
51	Santa Cruz del Valle...	Quetiga	A los pueblos de Santa Cruz, Soto y Garganchón	E.—Con términos municipales de Villagalijo y Pradolueno..... S.—Con prados particulares..... O.—Con río Tirón.....	Idem.....	194	194
52	Valmala.....	Dehesa.....	Al pueblo de Valmala ..	N.—Con prados particulares..... E.—Con prados particulares	Fagus sylvatica ..	527	527
53	Valmala.....	Genciana (La).....	Al pueblo de Valmala ..	S.—Con monte Abanza de Santa Cruz y otros..... O.—Con término municipal de Valmala.....	Idem.....	42	42
54	Viloria.....	Cerradas (Las).....	Al pueblo de Viloria....	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías	Idem.....	194	194
55	Viloria.....	Montehueco y Rozas	A los pueblos de Viloria y Quintanar de Rioja.	S.—Con tierras labrantías	Idem.....	194	194
56	Villaescusa la Sombria.	Balabrucos (Los).....	Al pueblo de Villaescusa la Sombria	O.—Con término municipal de Valmala.....	Idem.....	42	42
57	Villaescusa la Sombria.	Fuentefría.....	Al pueblo de Quintanilla del Monte en Juarros.	N.—Con páramo del pueblo..... E.—Con páramo del pueblo	Idem.....	194	194
58	Villaescusa la Sombria.	Majadas (Las).....	Al pueblo de Villaescusa la Solana.....	S.—Con páramo del pueblo	Idem.....	194	194
59	Villafranca Montes de Oca	Carrascal Mazcarra.....	A los pueblos de Villafranca Montes de Oca, Ocón y Villalómez ..	O.—Con páramo del pueblo..... N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Santa Cruz del Valle.... S.—Con carretera de Ibeas á Pradolueno	Quercus sessiliflora	84	84
60	Villafranca Montes de Oca	Carrascosa (La).....	A los pueblos de Villafranca Montes de Oca, Ocón y Villaloma	N.—Con río Mayo y prados de particulares..... E.—Con término municipal de Santa Cruz del Valle.... S.—Con términos municipal de Santa Cruz del Valle y Alarcia..... O.—Con término municipal de Alarcia.....	Fagus sylvatica ..	1.037	1.037
61	Villafranca Montes de Oca	Montesuso.....	A los pueblos de Villafranca Montes de Oca y doce más de su jurisdicción.....	N.—Con monte Hueco y Rozas de Viloria y Quintanar de Rioja	Quercus sessiliflora.....	12	12
62	Villafranca Montes de Oca	Pedraja (La).....	A los pueblos de Villafranca Montes de Oca y doce más de su jurisdicción.....	E.—Con monte Hueco y Rozas..... S.—Con provincia de Logroño..... O.—Con término municipal de Bascuñana.....	Idem.....	162	162
				N.—Con tierras labrantías y término municipal de Araya..... E.—Con término municipal de Araya y monte particular	Idem.....	109	109
				S.—Con partido judicial de Burgos..... O.—Con monte Fuentefría de Quintanilla del Monte en Juarros y tierras labrantías	Idem.....	129	129
				N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte Balabrucos de Villaescusa la Sombria... S.—Con partido judicial de Burgos..... O.—Con partido judicial de Burgos.....	Idem.....	101	101
				N.—Con monte de particular..... E.—Con partido judicial de Briviesca y monte de particular. S.—Con término municipal de Araya..... O.—Con tierras de labor.....	Idem.....	611	611
				N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras, monte particular y monte Montesuso de Villafranca	Idem.....	611	611
				S.—Con término municipal de Rábanos	Idem.....	374	374
				O.—Con término municipal de Rábanos, tierras labrantías, montes particulares.....	Idem.....	374	374
				N.—Con término municipal de Ocón de Villafranca	Idem.....	374	374
				E.—Con término municipal y ejidos de Villafranca..... S.—Con montes de particulares	Idem.....	374	374
				O.—Con monte La Predaja de Villafranca y otros.....	Idem.....	374	374
				N.—Con término municipal de Puras de Villafranca... E.—Con términos de Puras y de Rábanos.....	Fagus sylvatica ..	281	281
				S.—Con término municipal de Rábanos	Idem.....	281	281
				O.—Con monte Carrascal Mazcarra de Villafranca, Ocón y Villalómez y monte de particular.....	Idem.....	281	281
				N.—Con términos municipales de Cerralón de Juarros, Ocón y Mozoncillos	Idem.....	281	281
				E.—Con monte La Carrascosa de Villafranca, Ocón y Villalómez, y ejidos de Villafranca.....	Quercus sessiliflora.....	456	456
				S.—Con partido judicial de Burgos.....	Idem.....	456	456
				O.—Con monte de particular y término municipal de Cerratón de Juarros.....	Idem.....	456	456

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
63	Villafranca Montes de Oca	Valliserrando.....	A los pueblos de Villafranca Montes de Oca, Ocón y Villalómez ..	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Espinosa del Camino y ejidos de Villafranca .. S.—Con monte particular..... O.—Con tierras labrantías.....	Quercus sessiliflora.....	116	116
64	Villagalijo.....	Dehesa.....	Al pueblo de Santa Olla del Valle.....	N.—Con tierras labrantías .. E.—Con tierras labrantías y término municipal de Fresneda de la Sierra..... S.—Con términos municipales de Fresneda de la Sierra y Pradoluengo .. O.—Con término municipal de Pradoluengo ..	Idem.....	368	368
65	Villagalijo.....	Dehesa y Valles.....	Al pueblo de Villagalijo.	N.—Con monte particular y ejidos de Esquerria..... E.—Con río Tiron y tierras labrantías..... S.—Con tierras labrantías .. O.—Con tierras, término municipal de Santa Cruz del Valle y monte de particular.....	Quercus tozza....	167	167
66	Villambistia	Monte Grande	Al pueblo de Villambistia	N.—Con tierras labrantías y camino de Tosantos á Rábanos .. E.—Con término municipal de Belorado .. S.—Con término municipal de Puras de Villafranca y Villafranca Montes de Oca .. O.—Con término municipal de Espinosa del Camino....	Quercus sessiliflora.....	284	284
TOTALES						25.092	25.092

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

67	Aguas Cándidas.....	Campiña (La).....	Al pueblo de Quintanaopio.....	N.—Con término de Ojeda y partido judicial de Villarcayo..... E.—Con montes y término de Oña y Cantabrana..... S.—Con riscos y tierras labrantías .. O.—Con tierras labrantías, camino y término de Ojeda.	Pinus pinaster ...	776	776
68	Aguas Cándidas.....	Mazo (El).....	Al pueblo de Río Quintanilla	N.—Con tierras labrantías .. E.—Con tierras labrantías .. S.—Con camino de Río Quintanilla á Quintanaopio y tierras labrantías .. O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	90	90
69	Aguas Cándidas.....	Monte (El).....	Al pueblo de Aguas Cándidas	N.—Con camino, tierras labrantías y monte de Río Quintanilla..... E.—Con monte de Salas..... S.—Con tierras labrantías .. O.—Con camino, tierras labrantías y monte de Río Quintanilla.....	Idem.....	100	100
70	Aguas Cándidas.....	Salcejón.....	Al pueblo de Río Quintanilla	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte de Aguas Cándidas..... S.—Con monte de Aguas Cándidas..... O.—Con monte y término de Hozabejas.....	Idem.....	23	23
71	Barcina de los Montes..	Bardal (El)	Al pueblo de Molina del Portillo de Busto.....	N.—Con monte La Tejera, de particular .. E.—Con partido judicial de Villarcayo..... S.—Con partido judicial de Villarcayo..... O.—Con monte La Tejera, de particular ..	Quercus lusitanica.	88	88
72	Barcina de los Montes..	Hayal (El).....	Al pueblo de Barcina...	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con monte de la Aldea .. S.—Con la Sierra .. O.—Con monte Penches.....	Fagus sylvatica ..	161	161
73	Barcina de los Montes..	Lagos (Los)	Al pueblo de Aldea del Portillo de Busto.....	N.—Con tierras labrantías y partido judicial de Villarcayo..... E.—Con partido judicial de Villarcayo y camino de Frias .. S.—Con tierras labrantías, arroyo El Vallejo y camino de Salmonte .. O.—Con tierras labrantías y ejidos comuneros de Barcina.....	Quercus lusitanica.	86	86
74	Barcina de los Montes..	Pantorra	Al pueblo de Aldea del Portillo de Busto	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías .. S.—Con término municipal de Quintanaález .. O.—Con término municipal de Quintanaález ..	Fagus sylvatica ..	180	180
75	Barcina de los Montes..	Vallejo la Mina.....	Al pueblo de Molina del Portillo de Busto.....	N.—Con monte de particular..... E.—Con montes de particulares .. S.—Con tierras labrantías .. O.—Con partido judicial de Villarcayo.....	Quercus lusitanica.	63	63
76	Bentretea.....	Coteado	Al pueblo de Bentretea ..	N.—Con tierras labrantías y término de Cantabrana.... E.—Con tierras labrantías y baldíos de Bentretea..... S.—Con monte y término de Terminón..... O.—Con monte y término de Salas de Bureba.....	Pinus pinaster ...	49	49
77	Cascajares de Bureba...	Valdemayor ó Cuesta y Olla	Al pueblo de Cascajares de Bureba.....	N.—Con partido judicial de Villarcayo, monte El Valle (particular) y término municipal de Barcina de los Montes..... E.—Con partido judicial de Miranda de Ebro..... S.—Con tierras labrantías y camino de Busto..... O.—Con término municipal de Busto.....	Quercus ilex	140	140
78	Cillaperlata.....	Sierra La Llana.....	Al pueblo de Cillaperlata	N.—Con río Ebro, tierras labrantías, monte particular y tierras labrantías..... E.—Con término municipal de Frias .. S.—Con monte particular y término municipal de Oña .. O.—Con término municipal de Oña y río Ebro.....	Pinus pinaster ...	885	885
79	Cornudilla.....	Cabo (El)	Al pueblo de Cornudilla.	N.—Con tierras labrantías..... E.—Con tierras labrantías y camino de Poza..... S.—Con tierras labrantías .. O.—Con tierras labrantías.....	Idem.....	82	82
80	Cornudilla.....	Monte La Sierra	Al pueblo de Cornudilla.	N.—Con término municipal de Oña .. E.—Con término municipal de La Parte de Bureba .. S.—Con tierras labrantías .. O.—Con término municipal de Pino de Bureba.....	Idem.....	184	184

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
81	Galbarros.....	Cerrillo (El)	Al pueblo de Galbarros..	N.—Con tierras labrantías	Quercus lusitanica.	195	195
				E.—Con ejidos comuneros de Galbarros			
				S.—Con monte de los vecinos de Quintanavides y baldíos comuneros de Galbarros, Reinoso y Revillagodos.			
				O.—Con baldíos de Galbarros y tierras labrantías			
82	Monasterio de Rodilla ..	Monte Mayor	Al pueblo de Monasterio de Rodillo	N.—Con mojonera de Caboredondo y baldíos comuneros de las Cuatro Villas	Idem	563	563
				E.—Con término municipal de Santa Olalla y tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías y baldíos de Monasterio			
				O.—Con camino llamado de Embi.			
83	Oña.....	Loma Mayor.....	Al pueblo de Cereceda ..	N.—Con monte particular y partido judicial de Villarcayo.....	Pinus pinaster ...	868	868
				E.—Con río Ebro, tierras labrantías y carretera de Logroño á Cabañas de Virtus.....			
				S.—Con propiedad de Oña y término municipal de Quintanaopio			
				O.—Con partido judicial de Villarcayo.....			
84	Oña.....	Maza (La) ó Sierra de Oña.....	Al pueblo de Oña.....	N.—Con tierras labrantías y río Penches	Quercus ilex.....	936	936
				E.—Con barranco Gargantilla, monte Penches y término municipal de Barcina de los Montes			
				S.—Con términos municipales de Las Navas y La Parte de Bureba			
				O.—Con términos municipales de Cornudilla, Pino de Bureba y tierras labrantías.....			
85	Oña.....	Pando.....	Al pueblo de Oña	N.—Con río Ebro y término municipal de Cillaperlata ..	Pinus pinaster ...	1.492	1.492
				E.—Con monte particular, partido judicial de Villarcayo y monte particular.....			
				S.—Con tierras labrantías y camino de Penches.....			
				O.—Con carretera de Logroño, río Oca, monte particular, río Ebro y tierras labrantías.....			
86	Oña.....	Portillo Amargo	Al pueblo de Oña	N.—Con monte Loma Mayor de Cereceda, tierras labrantías y carretera de Oña á Trespaderne.....	Idem	644	644
				E.—Con tierras labrantías y carretera de Oña á Trespaderne			
				S.—Con despeñaderos incultos é improductivos y tierras labrantías			
				O.—Con término municipal de Cantabrana y Quintanaopio.....			
87	Oña.....	Rebollo Quemado	Al pueblo de Penches ...	N.—Con tierras labrantías y camino de Penches á Barcina	Idem	295	295
				E.—Con término municipal de Barcina de los Montes...			
				S.—Con monte La Maza ó tierra de Oña.....			
				O.—Con monte La Maza ó tierra de Oña.....			
88	Padrones.....	Pinar (El)	Al pueblo de Padrones ..	N.—Con términos municipales de Escobados, Hozabejas y Aguas Cándidas	Idem	371	371
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con baldío de Padrones			
89	Pino de Bureba	Maza (La)	Al pueblo de Pino de Bureba	N.—Con término municipal de Oña	Idem	318	318
				E.—Con términos municipales de Oña y Cornudilla ..			
				S.—Con término municipal de Oña y baldíos de Pino de Bureba			
				O.—Con tierras labrantías y baldíos.....			
90	Pino de Bureba	Sierra (La Gran).....	Al pueblo de Castellanos.	N.—Con término municipal de Terminón.....	Idem	111	111
				E.—Con camino de Terminón.....			
				S.—Con baldíos de Castellanos.....			
				O.—Con término municipal de Salas de Bureba			
91	Quintanaélez	Hayal	Al pueblo de Quintanaélez, Soto, Quintanilla y Morcillo	N.—Con tierras labrantías.....	Fagus sylvatica ..	60	60
				E.—Con monte de la Aldea			
				S.—Con sierras y peñas			
				O.—Con monte de Barcina			
92	Quintanarruz	Carrascal (El)	Al pueblo de Quintanarruz.....	N.—Con término municipal de Lermilla.....	Quercus lusitanica.	172	172
				E.—Con tierras labrantías			
				S.—Con camino de Villaverde			
				O.—Con partido judicial de Burgos.....			
93	Reinoso	Encinar	Al pueblo de Reinoso ...	N.—Con terrenos incultos de particulares y término municipal de Briviesca	Quercus ilex.....	202	202
				E.—Con tierras labrantías de Reinoso			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con monte de Revillagodos, baldíos comuneros de Reinoso, Revillagodos y Galbarros			
94	Rublacedo de Abajo.....	Capulera (La).....	Al pueblo de Rublacedo de Abajo.....	N.—Con monte de los vecinos de Quintanaurria.....	Quercus lusitanica.	188	188
				E.—Con mojonera del pueblo de Ahedo.....			
				S.—Con mojonera de Galbarros y baldíos comuneros de Rublacedo de Arriba y Abajo			
				O.—Con baldíos de Rublacedo			
95	Rucandio.....	Carrascal.....	Al pueblo de Ojeda.....	N.—Con tierras labrantías.....	Pinus pinaster ...	44	44
				E.—Con monte particular			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con partido judicial de Villarcayo.....			
96	Rucandio.....	Encinar (El).....	Al pueblo de Rucandio..	N.—Con término municipal de Huéspeda	Idem	178	178
				E.—Con tierras labrantías, baldíos de Rucandio, monte de particulares y tierras labrantías			
				S.—Con mojonera de Hozabejas			
				O.—Con término municipal de Escobados.....			
97	Rucandio	Hoya Grande.....	Al pueblo de Ojeda.....	N.—Con monte de Herrera	Pinus sylvestris..	60	60
				E.—Con monte de Quintanaopio.....			
				S.—Con tierras labrantías.....			
				O.—Con monte de Madrid de las Caderechas (partido judicial de Villarcayo).....			
98	Rucandio.....	Monte El Barrio.....	Al pueblo de Hozabejas.	N.—Con partido judicial de Villarcayo, baldíos de Rucandio y tierras particulares	Pinus pinaster...	278	278
				E.—Con tierras labrantías y término municipal de Río Quintanilla			
				S.—Con términos municipales de Padrones y Aguas Cándidas.....			
				O.—Con partido judicial de Villarcayo.....			
99	Salas de Bureba	Pinar (El).....	Al pueblo de Salas de Bureba.....	N.—Con términos municipales de Aguas Cándidas y Bentretea	Idem	187	187
				E.—Con monte de Castellanos y tierras labrantías.....			
				S.—Con tierras labrantías			
				O.—Con término municipal de Aguas Cándidas y tierras labrantías			

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
116	Cueva de Juarros.....	Valderruecas.....	Al pueblo de Modubar de San Cibrián.....	N.—Con término municipal de Carcedo de Burgos, terreno comunero de Cueva de Juarros y Castrillo del Val y monte de San Pedro Cardaña, hoy particular..... E.—Con monte San Pedro Cardaña, particular..... S.—Con terrenos labrados de particulares..... O.—Con terrenos labrados de particulares.....	Quercus tozza....	316	316
117	Galarde.....	Valdecarros.....	Al pueblo de Galarde...	N.—Con monte bajo Las Huelgas, en pro indiviso á los vecinos de Galarde, y término municipal de Santovenia..... E.—Con término municipal de Villasur de Herreros, separado del de Galarde por el arroyo de Valdecarros..... S.—Con terrenos labrados de particulares..... O.—Con monte de Valmayor, de particular, y terrenos labrados de particulares.....	Idem.....	200	200
118	Gredilla la Polera.....	Cerro (El).....	Al pueblo de Gredilla la Polera.....	N.—Con camino de Ubierna á Gredilla la Polera, terrenos labrados de particulares y camino de Gredilla la Polera á la Molina..... E.—Con monte Cuestallana, comunero de Gredilla la Polera y Peñaorada..... S.—Con términos municipales de Peñaorada y Ubierna..... O.—Con término municipal de Ubierna y Río Valdesendejo.....	Idem.....	204	204
119	Gredilla la Polera.....	Cuestallana.....	A los pueblos de Gredilla y Quintanario.....	N.—Con camino de Gredilla la Polera á la Molina..... E.—Con monte La Remesada de Peñaorada..... S.—Con camino de Peñaorada á Gredilla la Polera..... O.—Con monte El Cerro de Gredilla la Polera.....	Idem.....	3	3
120	Gredilla la Polera.....	Robledal (El).....	Al pueblo de Castrillo de Rucios.....	N.—Con terrenos labrados de particulares..... E.—Con baldíos de Castrillo de Rucios..... S.—Con terrenos labrados de particulares..... O.—Con terrenos labrados de particulares.....	Quercus lusitanica.	72	72
121	Ibeas de Juarros.....	Monte Ibeas.....	Al pueblo de Ibeas de Juarros.....	N.—Con terrenos labrados de particulares..... E.—Con término municipal de Zalduendo y monte Matas del Pico, de particulares..... S.—Con Matas del Pico (particular), carretera de Pradoluengo y terrenos labrados de particulares..... O.—Con terrenos labrados de particulares.....	Quercus tozza....	104	104
122	Molina de Ubierna.....	Remesada (La).....	Al pueblo de Peñaorada.	N.—Con camino de Gredilla á Molina de Ubierna..... E.—Con camino de Gredilla y carretera de Burgos á Villarcayo..... S.—Con terrenos labrados de particulares..... O.—Con término municipal de Gredilla de Polera y monte Cuestallana, comunero de Polera y Peñaorada.....	Idem.....	162	146
123	Molina de Ubierna.....	Valleja (La).....	Al pueblo de Molina de Ubierna.....	N.—Con terrenos de particulares..... E.—Con terrenos de particulares..... S.—Con camino de Gredilla á Molina de Ubierna..... O.—Con terrenos de particulares y barranco.....	Idem.....	3	3
124	Ontomín.....	Monte Grande.....	Al pueblo de Ontomín..	N.—Con ejidos de Ontomín, camino de Lermilla y terrenos labrados de particulares..... E.—Con término municipal de Quintanarroz, separado en parte del término de Ontomín por el río Miño..... S.—Con término municipal de Quintanarroz..... O.—Con ejidos de Ontomín y terrenos labrados de particulares.....	Idem.....	215	192
125	Orbaneja Riopico.....	Cava (La).....	Al pueblo de Orbaneja Riopico.....	N.—Con cañada y camino de Burgos y tierras de labor Alto del Roble, La Mata de Camperonas y de Valdeperedes, de particulares..... E.—Con monte Corral de Quintanilla Riopico..... S.—Con término municipal de Castrillo del Val..... O.—Con tierras de labor La Redonda y La Mata los Faciosos, de particulares.....	Idem.....	72	72
126	Orbaneja Riopico.....	Corral (El).....	Al pueblo de Quintanilla Riopico.....	N.—Con tierras de Valdefrades y las Partidas, de particulares, descansadero de ganado, eras del pueblo, tierras de Los Caños y término de Cardañuela Riopico..... E.—Con término de Ibeas de Juarros..... S.—Con tierras de labor Las Mazorillas y término de Castrillo del Val..... O.—Con monte la Cava de Orbaneja Riopico.....	Idem.....	109	93
127	Palazuelos de la Sierra.	Dehesa (La).....	Al pueblo de Palazuelos de la Sierra.....	N.—Con camino de Burgos á Salazuelos de la Sierra, prados del ex Monasterio de Bugedo, río de Villamiel y tierras de labor La Tejera..... E.—Con monte La Umbria de Palazuelos de la Sierra y Mazueco..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... O.—Con partido judicial de Salas de los Infantes y camino de Mazueco.....	Idem.....	158	158
128	Palazuelos de la Sierra.	Majadas y Campo de Puñas.....	Al pueblo de Palazuelos de la Sierra.....	N.—Con baldíos de Palazuelos de la Sierra y término municipal de Santa Cruz de Juarros..... E.—Con baldíos de Palazuelo de la Sierra y los pueblos que forman la Junta de Juarros y término municipal de Villamiel de la Sierra..... S.—Con camino de Burgos á Villamiel de la Sierra..... O.—Con baldíos de Ortejones y los Ediazos.....	Idem.....	389	389
129	Palazuelos de la Sierra.	Umbria (La).....	A los pueblos de Palazuelos de la Sierra y Mazueco de Lara.....	N.—Con terrenos labrados de particulares y río Villames..... E.—Con término municipal de Villamiel de la Sierra..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... O.—Con monte Dehesa de Palazuelos de la Sierra.....	Idem.....	73	73
130	Quintanapalla.....	Dehesa (La).....	Al pueblo de Quintanapalla.....	N.—Con baldíos de Quintanapalla y otros de particulares..... E.—Con baldíos de Quintanapalla..... S.—Con terrenos labrados, baldíos de particulares y otros de Quintanapalla..... O.—Con baldíos de Quintanapalla.....	Quercus sessiliflora.....	127	127
131	Quintanapalla.....	Páramo repoblado.....	A los pueblos de Quintanapalla y Riocerezo...	N.—Con tierras labrantías de Riocerezo..... E.—Con camino de Quintanapalla á Temiño..... S.—Con páramos de vecinos de Quintanapalla..... O.—Con tierras labrantías de vecinos de Quintanapalla.	Idem.....	74	74
132	Quintanapalla.....	Páramo comunero.....	A los pueblos de Quintanapalla, Riocerezo, Temiño y Monasterio.	N.—Con tierras labrantías de Riocerezo y Monasterio... E.—Con páramos enajenados por la Hacienda..... S.—Con páramos de vecinos de Quintanapalla..... O.—Con camino de Quintanapalla á Temiño.....	Idem.....	84	84

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
133	Revilla del Campo	Bardal (El)	Al pueblo de Revilla del Campo	N.—Con camino de Burgos á Villamiel de la Sierra. E.—Con monte bajo Mataquemada, pro indiviso á varios vecinos de Palazuelos y Revilla. S.—Con monte bajo de particulares y baldíos de Revilla del Campo. O.—Con baldíos de Revilla del Campo.	Quercus tozza	64	64
134	Revilla del Campo	Esilla (La)	Al pueblo de Revilla del Campo	N.—Con terrenos labrados Peña Losada, de particulares. E.—Con terrenos labrados Valbugedo, de particulares. S.—Con camino de Salgüero. O.—Con terrenos labrados Los Mingursillos y Cuesta la Casa, de particular.	Quercus lusitanica	38	38
135	Revilla del Campo	Lomas (Las)	Al pueblo de Revilla del Campo	N.—Con arroyo Salgüerito. E.—Con baldíos de Revilla del Campo y terrenos labrados de particulares llamados de Torquilla. S.—Con terrenos labrados de Torquilla y camino de Burgos á Salas de los Infantes. O.—Con baldíos La Esfresilla de Revilla del Campo.	Idem	47	47
136	Revilla del Campo	Matarrasa	Al pueblo de Revilla del Campo	N.—Con terrenos labrados campo La Graja y del Bardal, de particulares. E.—Con terrenos labrados Peña Losada, de particular. S.—Con terrenos labrados Peña Losada, de particular. O.—Con terrenos labrados campo La Graja, de particular.	Idem	22	22
137	Salgüero de Juarros	Cuesta (La)	Al pueblo de Mozoncillo de Juarros	N.—Con terrenos labrados y prados de particulares de la Cuesta y el Tomillar. E.—Con prados y terrenos labrados de particulares de la Cuesta y el Tomillar. S.—Con terrenos labrados de particulares del Tomillar. O.—Con terrenos labrados de particulares de Valderranillos.	Idem	31	31
138	Salgüero de Juarros	Cuesta Lechal	Al pueblo de Salgüero de Juarros	N.—Con monte dehesa y Valdemorones de Mozoncillo y término municipal de Arlanzón. E.—Con término municipal de Arlanzón y monte Valcabadillo de Salgüero de Juarros y tierras de la Vega. S.—Con monte Valcabadillo de Salgüero de Juarros y tierras de la Vega. O.—Con tierras de la Vega y del sitio Trasdehesa.	Idem	256	256
139	Salgüero de Juarros	Dehesa y Valdemorones	Al pueblo de Salgüero de Juarros	N.—Con tierras labradas de particulares y término municipal de Zalduendo. E.—Con término municipal de Zalduendo. S.—Con monte Cuesta Lechal de Salgüero de Juarros y labores del sitio Trasdehesa. O.—Con labores de los sitios llamados Matamanzanillo, entre río y dehesa Matarredonda.	Quercus tozza	205	205
140	Salgüero de Juarros	Matas (Las)	Al pueblo de Salgüero de Juarros	N.—Con terrenos labrados de particulares. E.—Con monte Valcabadillo de Salgüero de Juarros y término municipal de San Adrián. S.—Con término municipal de San Adrián. O.—Con término municipal de San Adrián y tierras de labor del sitio de las Canteras.	Idem	83	83
141	Salgüero de Juarros	Valcabadillo	Al pueblo de Salgüero de Juarros	N.—Con monte Cuesta Lechal de Salgüero de Juarros. E.—Con monte La Mata y Valdeplumeras, término municipal de San Adrián. S.—Con término municipal de San Adrián. O.—Con monte La Mata de Salgüero de Juarros y el de Cuesta Lechal del mismo pueblo.	Idem	106	106
142	San Adrián de Juarros	Granero (El)	Al pueblo de San Adrián de Juarros	N.—Con monte La Mata y Valcabadillo de Salgüero de Juarros. E.—Con monte Valcabadillo de Salgüero de Juarros y Valdeplumeras de Brieva de Juarros. S.—Con monte dehesa de San Martín y Montalar de Santa Cruz de Juarros. O.—Con terrenos labrados y prados de particulares de Comillar, Quiñones, Gamones y otros.	Idem	370	370
143	San Adrián de Juarros	Mata (La)	Al pueblo de Brieva de Juarros	N.—Con término municipal de Arlanzón. E.—Con terrenos labrados de particulares en el sitio Los Llanillos. S.—Con terrenos labrados en los sitios Los Llanillos, La Isa y Vallejo. O.—Con término municipal de Salgüero de Juarros.	Idem	85	85
144	San Adrián de Juarros	Robledo (El)	Al pueblo de Brieva de Juarros	N.—Con término de Urrez. E.—Con término de Urrez y monte Matanzas de Junta de Juarros. S.—Con término de Santa Cruz de Juarros. O.—Con término de Santa Cruz de Juarros.	Idem	72	72
145	San Adrián de Juarros	Valdeplumeras	Al pueblo de Brieva de Juarros	N.—Con terrenos labrados de particulares. E.—Con terrenos labrados y término municipal de Urrez. S.—Con término municipal de Urrez. O.—Con término municipal de Santa Cruz de Juarros, monte El Granero de San Adrián, término municipal de Salgüero de Juarros, y terrenos labrados de particulares.	Idem	253	253
146	Santa Cruz de Juarros	Dehesa San Martín y Montalar	Al pueblo de Santa Cruz de Juarros	N.—Con término municipal de San Adrián de Juarros. E.—Con monte de Brieva, del término de San Adrián de Juarros, término municipal de Urrez, y terrenos labrados de particulares del sitio El Cubillo. S.—Con terrenos labrados de particulares del sitio El Cubillo. O.—Con terrenos labrados de particulares de los sitios Charco, Calmionilla, Arenales, Tejera y Lengana.	Idem	307	307
147	Santa Cruz de Juarros	Matanza	A la Junta de Juarros	N.—Con término municipal de Urrez. E.—Con partido judicial de Belorado. S.—Con términos municipales de Villamiel de la Sierra y Palazuelos de la Sierra. O.—Con monte El Robledo de Santa Cruz de Juarros y término municipal de San Adrián de Juarros.	Idem	1.510	1.510

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
148	Santa Cruz de Juarros..	Robledo (El).....	Al pueblo de Santa Cruz de Juarros.....	N.—Con terrenos labrados y prados de particulares y término municipal de San Adrián de Juarros.... E.—Con monte Matanza de todos los pueblos de Santa Cruz de Juarros..... S.—Con término municipal de Palazuelo de la Sierra... O.—Con término municipal de Palazuelo de la Sierra y terrenos labrados de particulares.....	Quercus tozza....	416	416
149	Santovenia.....	Balleneras (Las).....	Al pueblo de Santovenia.	N.—Con terrenos labrados de particulares..... E.—Con monte La Junta de Ages, Santovenia y Villamórico..... S.—Con monte El Bardal de Villamórico y terrenos labrados de particulares..... O.—Con terrenos labrados de particulares.....	Idem.....	94	94
150	Santovenia.....	Bardal (El).....	Al pueblo de Villamórico.....	N.—Con monte Las Balleneras de Santovenia y monte La Junta de Santovenia, Ages y Villamórico..... E.—Con monte La Junta de Santovenia, Ages y Villamórico..... S.—Con término municipal de Galarde y carretera de Burgos á Logroño..... O.—Con terrenos labrados de particulares del sitio Mata Grande y camino de Santovenia á Galarde.....	Idem.....	125	125
151	Santovenia.....	Junta (La).....	A los pueblos de Santovenia, Ages y Villamórico.....	N.—Con término municipal de Barrios de Colina y Galarde..... E.—Con partido judicial de Belorado y término de Galarde..... S.—Con término municipal de Galarde..... O.—Con término municipal de Galarde, monte El Bardal de Villamórico y monte Las Balleneras de Santovenia.....	Idem.....	643	643
152	Toves y Rahedo.....	Rahedo.....	A los pueblos de Toves y Rahedo.....	N.—Con terrenos labrados de particulares y camino de Peñaorada á Toves..... E.—Con peñas del callejón de Toves..... S.—Con monte y terrenos labrados de particulares..... O.—Con término municipal de Peñaorada.....	Quercus lusitanica.	352	352
153	Urrez.....	Cueva Chote.....	Al pueblo de Urrez.....	N.—Con término municipal de Arlanzón..... E.—Con término municipal de Villasur de Herreros, monte Quintanar de particulares y monte Valderrosaldo de los pueblos que forman la villa y tierras de Arlanzón..... S.—Con monte Valderrosaldo de dicha pertenencia y términos municipales de Santa Cruz de Juarros y San Adrián de Juarros..... O.—Con baldíos y terrenos labrados de particulares.....	Quercus tozza....	666	666
154	Urrez.....	Valderrosaldo.....	A los pueblos de Urrez, Arlanzón, Galva de Herramel y Zalduendo.	N.—Con monte Cueva Chote de Urrez y el monte Quintanar de particulares..... E.—Con monte de San Miguel de particulares y partido judicial de Belorado, que le separa en parte del término de Urrez y río Arlanzón..... S.—Con término municipal de Santa Cruz de Juarros... O.—Con monte Cueva Chote.....	Idem.....	616	616
155	Villamiel de la Sierra..	Dehesa boyal.....	Al pueblo de Villamiel de la Sierra.....	N.—Con término municipal de Palazuelos de la Sierra.. E.—Con monte Los Ejes de particulares..... S.—Con terrenos labrados de particulares y camino de Burgos á Villamiel de la Sierra..... O.—Con término municipal de Palazuelos de la Sierra..	Idem.....	192	192
156	Villamiel de la Sierra..	Umbria (La).....	Al pueblo de Villamiel de la Sierra.....	N.—Con montes La Guindalera, El Otero y prados de particulares y camino de Villahermoso..... E.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... S.—Con partido judicial de Salas de los Infantes..... O.—Con partido judicial de Palazuelos de la Sierra.....	Idem.....	262	262
157	Villasur de Herreros...	Dehesa (La).....	Al pueblo de Villasur de Herreros.....	N.—Con río Arlanzón..... E.—Con terrenos labrados de particulares..... S.—Con término municipal de Arlanzón..... O.—Con término municipal de Arlanzón.....	Idem.....	64	64
158	Villasur de Herreros...	Gustares.....	Al pueblo de Villasur de Herreros.....	N.—Con río Arlanzón y prados particulares..... E.—Con término municipal de Villorobe y río Arlanzón. S.—Con término municipal de Urrez..... O.—Con terrenos labrados y prados particulares y camino de Zagoloroso y Tierra Moreno.....	Idem.....	758	708
159	Villasur de Herreros...	Robledo (El).....	Al pueblo de Villasur de Herreros.....	N.—Con término municipal de Galarde..... E.—Con término municipal de Villorobe..... S.—Con río Arlanzón y tierras de particulares..... O.—Con término municipal de Galarde.....	Quercus sessiliflora.....	524	524
160	Villorobe.....	Cabeza (La).....	Al pueblo de Villorobe..	N.—Con río Arlanzón y terrenos labrados de particulares..... E.—Con partido judicial de Belorado y monte Sanchimorro de Herramel..... S.—Con partido judicial de Belorado..... O.—Con río Arlanzón.....	Quercus tozza....	832	709
161	Villorobe.....	Sanchimorro.....	Al pueblo de Herramel.	N.—Con partido judicial de Belorado..... E.—Con partido judicial de Belorado..... S.—Con partido judicial de Belorado..... O.—Con monte La Cabeza de Villorobe.....	Idem.....	238	238
162	Villorobe.....	Solana (La).....	Al pueblo de Urquiza...	N.—Con partido judicial de Belorado..... E.—Con partido judicial de Belorado y monte Matalagós. S.—Con terrenos labrados de particulares..... O.—Con término municipal de Villasur de Herreros y Galarde.....	Idem.....	511	511
163	Zalduendo.....	Hoyo (El).....	Al pueblo de Zalduendo.	N.—Con río Arlanzón..... E.—Con término municipal de Arlanzón..... S.—Con término municipal de Salgüero de Juarros..... O.—Con monte Acebosa de particulares.....	Idem.....	94	94
164	Zalduendo.....	Rasa (La).....	Al pueblo de Zalduendo.	N.—Con caminos de Burgos á Galarde, baldío La Mula, perteneciente á Zalduendo, y terrenos labrados de particulares..... E.—Con camino de Santovenia á Arlanzón y terrenos labrados de particulares de los sitios Utanza, Frontal de la Mata y Los Cueros..... S.—Con terrenos labrados de particulares del sitio La Vega..... O.—Con término municipal de Ibeas de Juarros.....	Quercus tozza....	399	399
TOTALES.....						15.451	15.223

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte, durante el mes de Marzo último, según los datos facilitados a esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72'277
Carpetas provisionales de id.....	72'089
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	79'040
Idem amortizable al 4 por 100.....	81'135
Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100.....	91'982
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	102'650
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.—Emisión de 1886.....	86'269
Idem id. id.—Emisión de 1890.....	71'838
Obligaciones de Filipinas.....	91'285
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	104'383
Idem id. del id. id. al 4 por 100.....	102'919.

Madrid 8 de Abril de 1901.—El Director general, M. Gómez Sigura.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Otero Suárez, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 3 de Enero de 1901.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. —M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alonso Cabanelas, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Josefa Cabanelas pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Avelino la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 9 de Febrero de 1901.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. —M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Generoso Araujo, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Ascensión Araujo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 25 de Febrero de 1901.—El Gobernador, Juan Menéndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad diez y siete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. —M

Comisión provincial de la Coruña.

Esta Corporación, en sesión de 1.º del corriente, acordó sacar por segunda vez á subasta el suministro de víveres á los acogidos de la Casa de Misericordia, de esta capital, durante el actual año de 1901, bajo el tipo de 42 céntimos de peseta cada ración diaria que se suministre por plaza, incluyendo en ella el combustible y alumbrado de petróleo y aceite.

El remate tendrá lugar á las once del día 13 de Mayo próximo, en la sala de sesiones de esta Comisión, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Sr. Vocal de la misma en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Vocal designado por la Corporación y de un Notario público.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta es el mismo que sirvió para la anterior, el cual, con el modelo de proposición, se halla inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Enero de 1900, y el Letrado encargado de bastantear los poderes que presenten las personas autorizadas por otras para tomar parte en el referido acto es el Secretario de la Diputación.

Coruña 6 de Abril de 1901.—El Vicepresidente accidental, Francisco Posse.—El Secretario, Manuel Vitorro. —S

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Zona de Caravaca.—Pueblo de Moratalla.

Contribución por rústica.—Tercer trimestre de 1900.

Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad, en su período ejecutivo, se ha dictado con fecha 6 del actual, contra todos los contribuyentes comprendidos en el expediente general formado por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, la providencia siguiente:

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los relacionados á continuación, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á fin de que las notificaciones á ellos dirigidas, cuyo particular se detalla, surtan todos sus efectos, toda vez que unos son de paradero desconocido y otros figuran en la sección de forasteros, sin que hayan participado el lugar de su residencia ni designado la persona que los representa dentro de la provincia.

Números de orden.	NOMBRES	CUOTAS	Recargos de apremio.	TOTAL	OBSERVACIONES
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	
2.109	Pedro Alvarez Sánchez.....	15'54	1'58	12'12	»
2.112	José Bonache Martínez.....	14'12	2'12	16'24	»
2.113	Francisco María Ballesteros.....	10'98	1'65	12'63	»
2.114	José Bustos y Castilla.....	6'50	0'98	7'48	»
2.120	Domingo Corvalán Martínez.....	8'97	1'36	10'33	»
2.121	Catalina Corvalán.....	3'14	0'48	3'62	»
2.130	Antonio Díaz Pérez.....	8'29	1'25	9'54	»
2.131	Bruna Díaz Pérez.....	7'40	1'12	8'52	»
2.141	Bias Fernández.....	2'69	0'41	3'10	»
2.142	Joaquín Fernández Jiménez.....	21'29	3'19	24'48	»
2.143	Ursula García López.....	3'81	0'57	4'38	»
2.149	Isabel García Moreno.....	1'79	0'25	2'04	»
3.152	Manuel García Montes.....	4'93	0'74	5'67	»
2.154	Pedro García López.....	7'39	1'11	8'50	»
2.155	Ramón García Sánchez.....	16'14	2'42	18'56	»
2.158	Antonio Guerrero Moya.....	2'91	0'44	3'35	»
2.159	Francisco Guerrero Moya.....	4'93	0'74	5'67	»
2.162	María Guillén Soler.....	21'74	3'26	25	»
2.163	Maximino Galiano.....	9'41	1'41	10'82	»
2.164	Rafael Guerrero Moya.....	12'33	1'85	14'18	»
2.165	Federico García Chico.....	29'14	4'37	33'51	»
2.178	Juan Jiménez García.....	1'57	0'23	1'80	»
2.180	Juan García Guerrero.....	2'02	0'30	2'32	»
2.181	Dionisio Galiano Fernández.....	21'97	3'30	25'27	»
2.182	Juan José Galiano.....	2'24	0'33	2'57	»
2.185	Antonio Herráiz Sansensio.....	2'46	0'36	2'82	»
2.197	Juan López Marín.....	3'14	0'47	3'61	»
2.198	Juan Ladrón de Guevara.....	3'36	0'50	3'86	»
2.199	Juan Carlos Ladrón de Guevara.....	2'69	0'40	3'09	»
2.203	Diego López Osorio.....	8'74	1'31	10'05	»
2.209	Francisco Marín García.....	2'02	0'30	2'32	»
2.211	María Josefa Martínez Hervás.....	10'98	1'65	12'63	»
2.213	Diego Marín García.....	4'26	0'64	4'90	»
2.216	José Mora Nouguerón.....	14'12	2'12	16'24	»
2.217	Juan Marín Espinosa.....	12'33	1'85	14'18	»
2.221	Pedro Martínez López.....	2'46	0'36	2'82	»
2.224	Antonio Marín Vázquez.....	4'93	0'75	5'68	»
2.225	Diego Moreno Guerrero.....	1'79	0'26	2'05	»
2.227	Fernando Marín Vázquez.....	5'15	0'78	5'93	»
2.238	Josefa Julia Molina.....	34'52	5'18	39'70	»
2.243	Francisco Más López.....	33'62	5'04	38'66	»
2.244	Antonio Montoya García.....	3'36	0'51	3'87	»
2.251	Francisco Marín Sánchez.....	3'14	0'47	3'61	»
2.252	Pascual Martínez García.....	13'45	2'01	15'46	»
2.253	Simón Martínez Alvarez.....	54'69	8'21	62'90	»
2.254	Ignacio Marín López.....	1'57	0'23	1'80	»
2.255	Antonio Martínez Piernas.....	13'45	2'01	15'46	»
2.256	Andrés Martínez López.....	4'03	0'60	4'63	»
2.262	José Navarro Martínez.....	7'85	1'17	9'02	»
2.266	Teodosio Navarro Izquierdo.....	8'97	1'35	10'32	»
2.274	Domingo Palacios García.....	4'71	0'71	5'42	»
2.277	Gregorio Pérez Valenzuela.....	31'38	4'70	36'08	»
2.278	Manuel Pérez Pérez.....	43'93	6'60	50'53	»
2.291	Emilio Ruiz Pastor.....	2'69	0'40	3'09	»
2.293	Esteban Ruiz Martínez.....	11'43	1'72	13'15	»
2.294	Francisco Ramírez Palazón.....	4'48	0'67	5'15	»
2.303	Andrea Reyes.....	36'76	5'52	42'28	»
2.304	Francisco Ruiz Machuca.....	14'12	2'12	16'24	»
2.305	Francisco Ruiz López.....	31'60	4'75	36'35	»
2.306	Santiago Ruiz Herman.....	1'57	0'24	1'81	»
2.310	Ignacio Roch López.....	3'36	0'50	3'86	»
2.315	José Sánchez Guerrero.....	10'54	1'58	12'12	»
2.320	Juan José Sánchez Castillar.....	2'02	0'30	2'32	»
2.322	José Sánchez Ruiz.....	2'02	0'30	2'32	»
2.324	Ramón Sánchez Pujol.....	2'02	0'30	2'32	»
2.329	Francisco Sánchez Abril.....	45'95	6'91	52'86	»
2.330	Pablo Sánchez Sánchez.....	2'91	0'45	3'36	»
2.334	Benito Toboso Osío.....	35'41	5'32	40'73	»
2.335	Francisco Torres Robles.....	4'71	0'75	5'46	»
2.337	Mateo Zapata Vicente.....	2'02	0'30	2'32	»
2.136	José María Fernández Torrecilla.....	1'79	0'26	2'05	»
2.145	Alonso García Torres.....	2'24	0'33	2'57	»
2.151	Josefa García Torres.....	2'24	0'33	2'57	»
2.156	Salvador García Sevilla.....	2'69	0'39	3'08	»
2.205	Raimundo López Alfaro.....	1'34	0'20	1'54	»
2.229	Isabel Martínez Corvalán Salmerón.....	2'24	0'33	2'57	»
2.231	Antonio Martínez López.....	2'69	0'39	3'08	»
2.258	Josefa Moreno, herederos.....	1'79	0'26	2'05	»
2.314	Francisco Sánchez Guerrero.....	2'69	0'40	3'09	»
2.317	Antonio Sánchez García.....	1'34	0'20	1'54	»
2.336	Catalina Valverde.....	1'79	0'20	2'05	»
2.127	José Cuenca.....	0'44	0'07	0'51	»
2.166	Pedro Domingo González.....	0'90	0'14	1'04	»
2.171	Juan Gómez Sánchez.....	0'89	0'13	1'02	»
2.202	José López Sánchez.....	0'44	0'06	0'50	»
2.206	Pedro Linares.....	0'89	0'14	1'03	»
2.237	Cristóbal Martínez Espinosa.....	0'89	0'14	1'03	»
2.247	Andrés Martínez Abellán.....	0'89	0'13	1'02	»
2.260	Mateo Navarro Medina.....	0'89	0'14	1'03	»
2.268	Ramona Navarro Ginot.....	0'90	0'14	1'04	»
2.290	Abdón Bernabé Ruiz Navarro.....	0'89	0'13	1'02	»
2.294	Francisco Ruiz Navarro.....	0'90	0'14	1'04	»
2.307	Francisco Ruiz López.....	0'89	0'13	1'02	»
2.323	Miguel Navarro Martínez.....	0'44	0'06	0'50	»
2.338	Sebastián Zarco Martínez.....	0'44	0'06	0'50	»
TOTALES.....		820'48	123'09	943'57	

**Capitanía general
de Marina del Departamento de Cádiz.**

Jefatura de Estado Mayor.

NEGOCIADO 2.º—SECCIÓN 1.ª

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 76, de 17 del actual, y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y de Málaga, números 64 y 67, de 13 y 19 del propio mes, el anuncio y modelo de proposición que tienen por objeto sacar á pública subasta las obras que necesita la casa del Pagador del Hospital de Marina, que está en esta población de San Carlos, lugar conocido por Patio de Cazalla, se hace presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que el remate tendrá lugar en la forma y modos anunciados en la sala de Exámenes y reconocimientos, piso bajo de esta Capitanía general, y ante la Junta que se constituya, el día 20 del próximo Abril, á las doce de su mañana.

San Fernando 27 de Marzo de 1901.—El Jefe de Estado Mayor, P. O., Leopoldo G. Arboleya.

**Junta administrativa del Arsenal
de la Carraca.**

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 82, de 23 del mes anterior, y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 67, de 23 del propio, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro por el término de dos años de los materiales y efectos comprendidos en los lotes 8.º y 13 que resultaron desiertos en la subasta general celebrada el 22 de Noviembre último bajo el núm. 38/900, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 23 del mes actual, dando comienzo al acto á las doce.

Carraca 6 de Abril de 1901.—El Secretario, Adriano Sánchez. —S

**Junta administrativa del Arsenal
de Cartagena.**

Dispuesta por Real orden de 9 de Enero último la venta en subasta pública con carácter urgente del crucero *Navarra*, con los materiales y efectos que comprenden las relaciones que se acompañan al pliego de condiciones de mañesto en el Ministerio de Marina y Secretaría de esta Comandancia general, y con sujeción á las facultativas unidas á dicho pliego, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en Madrid y en este Departamento marítimo; en el primer punto en el Ministerio de Marina, ante la Junta encargada de la enajenación de buques, y en Cartagena ante la Junta que se nombrará al efecto, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, á la una de la tarde en Madrid y á las doce y media en Cartagena, cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo, anunciándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de 195.000 pesetas, importe de los materiales y efectos que contiene el buque que se enajena.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo unido al repetido pliego de condiciones, en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo, pero fuera del sobre, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 9.750 pesetas.

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate impondrá como fianza para responder del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, y en la forma indicada para los depósitos, la cantidad de 19.500 pesetas, que no se le devolverán hasta que se halle solvente de su compromiso y justifique haber satisfecho los gastos del expediente de subasta, que son los que causen la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, los que corresponden por Arancel al Notario en la asistencia y redacción del acta del remate y la del otorgamiento de la escritura y su copia.

El rematante deberá extraer de este Arsenal, en el plazo de veinte días laborables, contados desde la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura, el expresado buque, siendo condición indispensable para ello presenten en la Comisaría de dicho establecimiento carta de pago en que conste haber entregado en el Tesoro el importe de la subasta, bajo el concepto que la Intendencia designe.

Si el rematante no retirara de este Arsenal en el plazo antes indicado el buque de referencia ó dejara de entregar la escritura en el plazo de diez días, á contar desde el en que se le notifique la adjudicación, se considerará que desiste de su propósito y quedará rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda.

Arsenal de Cartagena 27 de Marzo de 1901.—El Secretario, Manuel Duelo. —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

TOLEDO

Habiéndose interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Justo Villarreal, á nombre de D. Manuel García Escalera, contra la resolución de este Gobierno de provincia de 22 de Enero último, por el cual se resuelve negativamente una solicitud formulada por el Sr. García Escalera, en sentido de que se suspendiera la operación de deslinde acordada practicar el 4 de Diciembre de 1900 en la finca El Chaparral, lindante con el monte público Robledo de Montalbán de Menasalbas, este Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Toledo 21 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Presidente, F. D. del Castillo.—El Secretario, Antonio Fernández García. J—2285

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Cáce-

res, relativa al expediente de ejecución de sentencia de la causa que se siguió en este Juzgado contra Claudio Marcelino Marchena González por el delito de estafa, ha acordado se le haga saber por medio de la presente que la referida Audiencia, aplicándole el beneficio otorgado en el Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, lo ha declarado indultado de la pena de multa que le fué impuesta.

Y para que le sirva de notificación en forma, se expide esta cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero del mismo.

Alcántara 29 de Marzo de 1901.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—2302

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Cáceres, relativa al expediente de ejecución de sentencia de la causa que se siguió en este Juzgado contra Claudio Marcelino Marchena González por el delito de estafa, ha acordado se le haga saber por medio de la presente que referida Audiencia, aplicándole el beneficio otorgado en el Real decreto de indulto de 7 de Febrero último, lo ha declarado indultado de la pena de multa que le fué impuesta.

Y para que le sirva de notificación en forma, se expide esta cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero del mismo.

Alcántara 30 de Marzo de 1901.—El Escribano, Vicente Solano Infante. J—2303

ALMERÍA

D. Francisco García Peinado, Juez municipal é interino de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Moreno Garrido, natural y vecino de Berja, corredor, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 29 de Marzo de 1901.—Francisco G. Pintado.—El actuario, Licenciado José Mon. J—2326

D. Francisco García Peinado, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Tamayo Valverde, hijo de Alejandro y Ginesa, natural de Albeloduy, soltero, de veintiséis años, pirótecnico, vecino que fué de esta capital, habitando en el barrio de la Caridad y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por disparo y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 25 de Marzo de 1901.—Francisco García Peinado.—El actuario, José Martín. J—2327

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, del procesado Rafael Cantón Codina, vecino de Almería; pues así lo tengo acordado en causa que se le sigue sobre estafa.

Dada en Alora á 1.º de Abril de 1901.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—2328

BAEZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego á Juan Saludo Dutos, ha mandado se cite al testigo Pedro Lechuga, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Baeza 27 de Marzo de 1901.—El Escribano, Federico Orellana. J—2288

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la causa criminal de oficio seguida sobre hurto de efectos á Salvador Rodríguez Carmona, ha mandado se cite á un tal Alfonso, cuyos apellidos y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Baeza 27 de Marzo de 1901.—El Escribano, Federico Orellana. J—2289

BARCELONA—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital ha resuelto con providencia de esta fecha en méritos de la causa sobre tentativa de estafa á un súbdito extranjero, que se cite por medio de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia al sujeto de ignorado paradero que en los días 5, 7 y 8 de Octubre último recogió varios telegramas dirigidos á la lista de Telégrafos á nombre de Jaime Blanco, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el de la inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), á fin de prestar declaración en

méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica. Barcelona 1.º de Abril de 1901.—Francisco Condominas. J—2308

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Manuel Pérez Herrero, alias Pincho, de éstos vecino, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en la cárcel de este partido, por estar acordada su detención en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea remitirlo, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Baza á 1.º de Abril de 1901.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yáñez Clares. J—2333

BOLTAÑA

D. León Fernández de la Vega y Crespo, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Esteban Virié, vecino de Sarvisé, partido judicial de Boltaña, provincia de Huesca, domiciliado en Buesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de declarar en causa criminal que se sigue por el delito de hurto contra Romualdo Olivera Otín; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Boltaña á 2 de Abril de 1901.—León Fernández de la Vega.—El Secretario, Tomás Salinero. J—2334

BORJA

D. Vicente de Payueta, Juez de instrucción de Borja.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Rayo Muniente, domiciliado en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Benito Zaldivar sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 2 de Abril de 1901.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Teodoro Lafuente. J—2335

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas María Noria Verdejo y Josefa Rodríguez Valencia, hijas de José y José y de María y María, de treinta y cuarenta años de edad, de estado casadas, naturales de Tarifa, partido de Algeciras, provincia de Cádiz, vecinas que fueron de Tarifa, de ocupación de su casa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra las mismas se instruye por el delito de contrabando; apercibidas de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de las expresadas procesadas.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2336

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de la Iglesia Expósito, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Alcalá de los Gazules, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, vecino que fué de Alcalá de los Gazules, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2337

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Veldú y Veldú, hijo de Diego y de María, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, natural de Velez Málaga, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de La Línea, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2338

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado Pedro Pelayo de la Cruz, hijo de Juan y de Juana, de veinticinco años de edad, de estado casado, natural de Paterna, partido de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, vecino que fué de Paterna, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2339

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco López Reguera y Manuel Carrillo Rodríguez, hijos de José y Manuel y de Catalina y Angela, de treinta y diez y ocho años de edad, de estado solteros, naturales de Ronda y Algeciras, partido de ídem, provincia de Málaga y Cádiz, vecinos que fueron de Ronda y Algeciras, de ocupación arriero y jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2340

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fernández Pérez, hijo de Juan y de María, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, natural de Ronda, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de La Línea, en la Tunara, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2341

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Rodríguez Gutiérrez y Manuel Moreno Ruiz, hijos de Juan y Manuel y de Francisca y Ana, de veintiocho y veintinueve años de edad, de estado solteros, naturales de Cortes y Jimena, partidos de Gauén y San Roque, provincias de Málaga y Cádiz, vecinos que fueron de Cortes y Alcalá de los Gazules, de ocupación jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de contrabando; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de los expresados procesados.

Dada en la ciudad de Cádiz á 7 de Marzo de 1901.—Javier Muñoz.—Antonio F. y Arenas. J—2342

CANJÁYAR

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre hurto contra Antonio Manrique Escudero, se manda citar á Francisco Moya Matasana, vecino de Alcolea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Almería* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa como testigo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en la villa de Canjáyar á 29 de Marzo de 1901.—Julio de Torres.—Por mandado de S. S., Leopoldo Yus. J—2272

CEBREROS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una orden superior procedente de causa seguida por lesiones contra Saturnino y Juan Hernández, vecinos de Navalunga, se ha mandado citar de comparecencia ante la Audiencia provincial de Avila, para las diez del 25 de Mayo próximo, al testigo Anastasio Hernández Cabrera, vecino de Pedro Bernardo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que asistan á las sesiones del juicio oral en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si dejan de comparecer.

Y con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez en Cebros á 6 de Abril de 1901.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—2475

COLMENAR

D. Francisco Díaz Rosado, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye

causa sobre robo de 125 pesetas en monedas de á duro, un vestido de mujer de coco verde con pintillas blancas, un par de medias de hilo blanco, labradas, y un camisón de lienzo blanco, de hombre, perteneciente todo al vecino de Borge José Fernández Robles, cuyo hecho ocurrió en su domicilio durante la noche del 22 de Marzo último.

En su virtud, exhorto y requiero, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, á las Autoridades civiles, militares y demás que componen la policía judicial, y de mi parte les ruego, se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para el rescate del metálico y prendas, y conseguido, ponerlo á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad procedencia.

Dada en Colmenar á 2 de Abril de 1901.—Francisco Díaz.—Por su mandado, Miguel Muñoz Fernández. J—2345

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Rafael Diéguez Navas, conocido por Rafael Niervo Guerrero, vecino que ha sido de esta capital, en la calle Mayor de San Lorenzo, casa conocida por la Loza, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de esta provincia para la práctica de la diligencia que ordena el art. 655 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no comparece de ser reducido á prisión ó declarado rebelde.

Dado en Córdoba á 4 de Enero de 1901.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero. J—2477

CHANTADA

El Sr. D. Mariano Alonso Merino, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en causa que se instruye por lesiones casuales á Ricardo López Paz, vecino de la ciudad de Orense, acordó que un señor de Vigo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que vino á esta villa el día 5 de Enero anterior, regresando el día siguiente en el carro de Santos Frade, sea citado en forma á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Pontevedra* y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Chantada 1.º de Abril de 1901.—El actuario, Paulino Lorenzana. J—2347

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Viques, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo al sujeto cuyas señas son: de treinta á treinta y dos años, de regulares carnes y estatura, viste traje claro con blusa y sombrero blanco con gasa negra, alpargatas blancas y calcetines también blancos, cuyo nombre, apellido y demás circunstancias se ignoran, que el día 13 de Enero anterior sustrajo de dos majadas, en el término de Usagre, varios efectos y panes, que vendió en Puebla de Sancho Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye por hurto; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 22 de Marzo de 1901.—José de Solís.—Por su mandado, José M. Conde. J—2313

GUADALAJARA

En los autos sobre declaración de pobreza, promovidos en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Lorenzo Esteban, en nombre de José Inglés Cascajero, vecino de Chiloeches, el Sr. Juez de primera instancia ha acordado en providencia de este día conferir traslado de la demanda de pobreza al Sr. Abogado del Estado, y en concepto de demandados á la Excmo. Sra. Doña Valentina Vicent, D. Rodrigo, D. Alonso y D. Antonio Saavedra y Vicent, como viuda y herederos respectivamente del Excmo. Sr. Marqués de Villalobar, para que dentro del término de nueve días comparezcan con objeto de contestarla.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de D. Rodrigo Saavedra y Vicent, cuyo domicilio no consta, libro y firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Guadalajara á 28 de Marzo de 1901. V.º B.º—El Juez de primera instancia, S. de Baraña.—El Escribano, Manuel Palomarés. 114—P

HUELMA

D. Miguel Sanjuán Le Roux, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Romero y Romero, alias el Tuerto de Enterino, natural y vecino de Campillo de Arenas, soltero, de veinte años, de oficio pastor, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto de lechugas.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Huelma á 31 de Marzo de 1901.—Miguel Sanjuán.—Por mandado de S. S., Ambrosio López. J—2314

D. Miguel Sanjuán Le Roux, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Torres, natural de Piñana, provincia de Almería, y vecino de Cabra del Santo Cristo, soltero, de veinticinco años, de oficio del campo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto de esparto, y ser emplazado para ante la Superioridad la Audiencia de Jaén; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Huelma á 31 de Marzo de 1901.—Miguel Sanjuán.—Por mandado de S. S., Ambrosio López. J—2315

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el

día de hoy en causa que sigo por hurto de aves, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de tres gallinas, una rubia, otra blanca con montera y otra más pequeña, también rubia, y dos pollos ceniza claros y otros dos oscuros, que la noche del 14 al 15 de Diciembre último fueron hurtados al vecino de Corrales Joaquín Toledo Llanes, deteniéndose á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huelva á 26 de Marzo de 1901.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—2294

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo al autor ó autores del hurto de dos candados de los cerraderos de las cadenas del paso á nivel del kilómetro 36 del ferrocarril de Madrid á Ciudad Real y Badajoz, en término de Yeles, la noche del 19 al 20 del actual, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 30 de Marzo de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—2295

D. Arturo Gotarredona y Palao, Juez municipal de esta villa, regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente cito y llamo á Matías Sebastián de Dios de la Iglesia, alias Gorrumba, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Toro, vecino de Zamora, cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree que debe hallarse en Santander ó Bilbao, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca ante este Juzgado, al efecto de notificarle el auto en que se ha declarado terminado el sumario criminal que se le sigue en unión de Rafael Zoilo Charro por estafa, citarle y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Toledo y requerirle para que nombre Abogado y Procurador que le representen en aquella Superioridad; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 3 de Abril de 1901.—Arturo Gotarredona.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—2348

LALIN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Ramón Méndez Iglesias, natural de Borrajeiros, vecino de ídem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 8 de Enero de 1901.—Luis Suárez.—Eladio Contau.

Señas del procesado.

Estatura regular, de veinte años, pelo y cejas castaño oscuros, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares; viste traje de paño negro, calza zapatos y usa sombrero hongo. J—2349

LA PALMA

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Nieto González, cuyas señas se expresarán y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Alicante, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber la pena interesada por el Ministerio fiscal en la causa que se le sigue por hurto frustrado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido se le conduzca á esta cárcel, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 20 de Marzo de 1901.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

Señas del procesado.

Hijo de Antonio y Rafaela, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Orihuela, provincia de Alicante, vendedor ambulante y sin instrucción. J—2273

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de un individuo desconocido, de estatura mediana, delgado, que vestía pantalón azul con zajones, blusa de color claro y sombrero de ala ancha oscuro, que en la tarde del 16 de Marzo último hurtó en terrenos del monte de la Mota, de este término, una yegua de la propiedad de Don Francisco Gadeo y Cívico, y una vez conseguida lo remitan á disposición de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que con tal motivo se instruye.

Dado en La Rambla á 3 de Abril de 1901.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—2350

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Matos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que Doña María de la Purificación de Cabrera

y Valle, natural y vecina que fué de esta ciudad, falleció el día 13 de Marzo de 1895 en la villa y Corte de Madrid, bajo testamento que en 28 de Diciembre de 1878 otorgó ante el Notario de la misma D. Ricardo de Rueda, en el que dispuso lo que tuvo por conveniente, instituyendo por sus herederos á los hijos de sus hermanos, designando por sus nombres á los de su difunta hermana Doña Dolores, y sin hacer dicha designación respecto á los de sus hermanos D. Fernando, Doña María de Araceli, Doña Pilar, Doña Manuela y Doña Micaela de Cabrera y Valle; que hecha la partición de bienes por los albaceas, y muerto el marido de la finada, D. Manuel Bosch y Bruti, usufructuario de dichos bienes, los interesados han procedido á su deslinde y división convencional por medio de escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario D. Faustino Ruiz de Castroviejo en 24 de Mayo de 1898, en la que figuran como llamados á la herencia los hijos de D. Fernando, Doña Dolores, los de Doña Araceli, los de Doña Pilar, los de Doña Manuela y los de Doña Micaela de Cabrera y Valle, hermanos de la testadora, que por vivir en 22 de Enero de 1897, día del fallecimiento del D. Manuel Bosch, marido de la causante, adquirieron el derecho de herederos á los bienes dejados por ésta; que Doña Micaela de Cabrera y Valle, natural y vecina de esta ciudad, como madre y representante legal de sus menores hijos D. Félix, D. Juan y D. Antonio Aznar y Cabrera, ha comparecido en este Juzgado promoviendo el juicio universal correspondiente, y solicitando, previa la tramitación de ley, se declare que los hijos de la recurrente y los de sus hermanos D. Fernando, Doña Araceli, Doña Pilar y Doña Manuela de Cabrera, para sucederle en la parte de bienes que les asignó la Doña Purificación en su testamento, lo son sola y únicamente los ya mencionados, y habiendo admitido la demanda, en providencia de ayer he acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á ser declarados herederos de dicha señora, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes. Dado en Lucena á 29 de Marzo de 1901.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Ramos. X—770

MONFORTE

Por el Sr. D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Monforte, en providencia fecha de hoy, dictada en autos de juicio de abintestado de Isabel López y de testamentaria de Juan Díaz, vecinos que fueron de Rozabales, que se sustancia á instancia del Procurador D. Antonio Rodríguez Somoza, representando á Genoveva Martínez Díaz, se acordó la citación del interesado Segundo Díaz para que el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, nuevamente señalado por haberse padecido anteriormente error al señalar al mismo efecto el día 21 del actual, que es inhabil, comparezca en el Juzgado de primera instancia de este partido, sito en el núm. 15 de la calle del Cardenal de esta población, con objeto de asistir á la junta que habrá de celebrarse para que los interesados en la herencia á que se contrae el antedicho juicio se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal relicto, su custodia y conservación.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento y sirva de citación al expresado objeto á dicho Segundo Díaz, ausente en ignorado paradero, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, extendiendo la presente, conforme á lo mandado, y la firmo en Monforte á 8 de Abril de 1901.—El actuario, Licenciado Angel Vergara. 130—P

VITORIA

Juzgado de primera instancia de Vitoria y su partido. En los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del autorizante penden, promovidos por el Procurador Don Antonio Esteban Echevarría, á nombre de D. Vicente Zaldívar y Díaz de Mendivil, contra D. Fermín Valencia y Ascarza y otros, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, á 13 de Julio de 1900, el Sr. D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguido por D. Vicente Zaldívar y Díaz de Mendivil, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Ohandiano (Vizcaya), representado por el Procurador D. Antonio Esteban Echevarría y Garitagoitia, y dirigido por el Letrado Doctor D. Pedro de Larrinoa, contra Don Fermín Valencia y Ascarza, casado, alfarero, mayor de edad, vecino que fué de Marañón (Navarra), y cuyo actual domicilio se desconoce, y á falta de pago de éste y subsidiariamente contra los actuales poseedores de la finca hipotecada Doña Faustina, D. Ramón y Doña Jesusa Ruiz de Prada y Valencia, en concepto de dueños de la nuda propiedad, y en representación de la primera y de la última D. Joaquín Gasi, legítimo marido de aquella y tutor de ésta por su menor edad, el mismo y el D. Ramón, licenciados del Ejército, cuyo actual domicilio también se desconoce, habiendo residido con anterioridad en Urruela (Logroño) y D. Ricardo Ruiz de Prada y González de Darana, padre de los tres mencionados hermanos, como usufructuario, vecino que fué de esta capital y hoy de ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas. Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciéndose traba y remate de la casa núm. 21 y sus pertenencias, de la calle de los Fueros, de esta ciudad, antes núm. 15 de la calle ó Ronda del Mediodía, perteneciente hoy á los terceros poseedores Doña Faustina, D. Ramón y Doña Jesusa Ruiz de Prada y Valencia, dueños de la nuda propiedad, y á su padre D. Ricardo Ruiz de Prada y González de Darana, dueño del usufructo, y en su consecuencia, y para dicho efecto, contra el deudor principal Don Fermín Valencia y Ascarza, contra aquéllos, el D. Ramón por su propio derecho, y en nombre de las hermanas de éste Doña Faustina y Doña Jesusa, su representante legal, á Don Joaquín Gasi é Inda, tutor de la última por su menor edad, y marido legítimo de aquella, y contra D. Ricardo Ruiz de Prada y González de Darana, por la cantidad de nueve mil setecientos doce pesetas setenta y siete céntimos que son en deber en referida casa al demandante D. Vicente Zaldívar y Díaz de Mendivil, por quinientas pesetas para costas, y por los réditos legales y las costas causadas y que se causen, las cuales se imponen á aquéllos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Jiménez.

Y para que sirva de notificación á los referidos demandados, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Vitoria á 2 de Abril de 1901. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Jiménez, = El actuario, P. H., Mamerto Díaz de Sarraide. X—771

Juzgados municipales.

ROIS

D. José Castaño García, Juez municipal del término de Rois, provincia de Coruña.

Hace público que por renuncia del que venía desempeñándola se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse interinamente entre los excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, por el orden que menciona el art. 1.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, si lo solicitan en el plazo de diez días desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en propiedad entre los aspirantes que la pretendan dentro de los quince días de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, conforme al reglamento de 10 de Abril de 1871.

Rois 5 de Abril de 1901.—José Castaño.—El Secretario interino, Pablo Rey. J—2494

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima Hulleras del Bernesga (España).

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en 9 de Mayo de 1901, á las cuatro en punto de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, calle de la Poste, núm. 1, en Ginebra (Suiza).

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Informe del Consejo de administración.
2.º Informe de los Comisarios comprobadores.
3.º Votación sobre las conclusiones de este informe.
4.º Nombramiento de dos Comisarios comprobadores.
5.º Renovación del Consejo de administración.

El Consejo de administración. El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe de los Sres. Comprobadores, están depositados en el local de la Sociedad, calle Petitot, núm. 12, en casa de los Sres. A. Chenevière y Compañía, y en las oficinas de la Sociedad en Pola de Gordón (provincia de León, España).

Los accionistas que deseen asistir ó hacerse representar en esta asamblea deberán depositar sus títulos antes del 7 de Mayo en los lugares arriba indicados. X—682

Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación.

En cumplimiento de lo establecido en la escritura de liquidación y en el art. 31 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas para celebrar junta general ordinaria el lunes 29 del corriente Abril, á las cuatro y media de la tarde, en Barcelona, casa M. Arnús y Compañía, Pasaje del Reloj, núm. 3.

Según el art. 29 de los citados estatutos, tienen derecho de asistencia los poseedores de 50 ó más acciones. Los señores accionistas que quieran hacer uso de este derecho podrán depositar sus acciones hasta el día 22 del actual, en la expresada casa M. Arnús y Compañía.

Barcelona 10 de Abril de 1901.—Por la Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación, el liquidador, Luis de Soler. X—778

Sucursal del Banco de España en Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 3.708, expedido por esta sucursal en 14 de Junio de 1897 á favor de Doña Simona Martínez y Martínez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 11 de Abril de 1901.—El Secretario, F. Fernández. X—776

Compañía Metalúrgica de San Juan de Atearaz.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 13 de los estatutos, se convoca á junta general de señores accionistas, que habrá de celebrarse el día 28 del corriente, á las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle de los Caños, número 1, triplicado.

Madrid 11 de Abril de 1901.—P. S., José Márquez. X—773

La California Manchega.

Sociedad anónima.

El día 30 de los corrientes celebrará la junta general ordinaria anual que preceptúa el art. 27 de sus estatutos sociales, en el domicilio social, á las diez y seis.

Lo que se anuncia para conocimiento de los accionistas.— La Dirección Gerencia. X—774

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, and PASIVO. Rows include Efectivo, Tabaco en rama, Efectos para la fabricación, Labores peninsulares, etc.

Table with columns: RECAUDACIÓN COMPARADA, Tabacos, and Timbre. Rows include Recaudado hasta 31 de Diciembre de 1900, Idem id. 31 id. de 1899, etc.

El Jefe de Contabilidad, N. A. Colina.—V.º B.º = El Vicepresidente del Consejo de administración, José Suárez Guanes. X—777

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Abril de 1901.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Húmedo), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature, wind velocity, and barometric oscillation data.

Datos meteorológicos del día 12 de Abril de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Barcelona, Sevilla, etc.

Table with columns: Día 11, Día 12. Lists financial data or exchange rates for two consecutive days.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial transactions and prices in the Barcelona market, including debt and interest rates.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial transactions and prices in the Bilbao market, including debt and interest rates.

Bolsas extranjeras.

Table listing exchange rates for foreign markets like Paris and London.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table listing official exchange rates for foreign currencies.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 313 del libro 4.º, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal á favor del Colegio de Niñas de Leganés en 3 de Junio de 1856, importante sesenta y cuatro hectolitros (dos reales fontaneros), se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 22 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X-775

SIENDO TAL EL NÚMERO DE LOS QUE SE DICEN condueños del demolido ingenio Concordia, alias Ficotea, situado en la isla de Cuba, partido de Guara, y cuyos domicilios se ignoran; teniendo la imperiosa necesidad de tomar, respecto á la citada finca, resoluciones radicales, incluso tratar de su venta, se cita por este medio á los interesados, para que el día 27 del presente, de doce á dos de la tarde, concurran á una reunión que se ha de celebrar en la Notaría pública de D. Juan Sárray, sita en la calle de San Miguel, número 23; teniendo en cuenta que lo han de hacer exhibiendo los títulos que acrediten la participación ó derecho que á la citada finca tengan. Madrid 12 de Abril de 1901.—Como condueño, F. A. de la Prida. X-772

SANTOS DEL DIA

San Hermenegildo, Rey de Sevilla, y San Justino. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Buen viaje.—El espejo del alma.—La hermana de la caridad.—Pedro Jiménez. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.—La tempranica.—La balada de la luz.—El juicio oral. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La chavala.—Los locos.—Electroterapia.—La verbena de la Paloma. TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—La tía Cirila.—Marina.—La preciosilla. CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran función por la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.—Tercera presentación de Doña Emilia Alegría, y tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 12 de Abril de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 11, Día 12. Lists public funds and exchange rates.

Deuda al 4 0/0 amortizable.

Table listing debt series and their values.

Deuda al 5 0/0 amortizable.

Table listing debt series and their values.

Carpetas provisionales.

Table listing provisional certificates and their values.

Banco Hipotecario de España.

Table listing mortgage bank operations and their values.

Table with columns: Día 11, Día 12. Lists financial data or exchange rates for two consecutive days.